

2854

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN N° 116 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 13 DE AGOSTO DE 2015

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 09:30 horas, del día jueves 13.08.2015, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José María Viaña Pérez Rector
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dr. Feliciano Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación
- Dr. José Luis La Rosa Botonero Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 116, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 114, de fecha 14.07.2015; sometiéndolo al voto correspondiente y no habiendo observación alguna, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

DESPACHO

I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Filosofía del Derecho", correspondiente al Período Académico 2013 - 0, a favor de MARY LUZ FERNÁNDEZ RUIZ CONEJO, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 105-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 26.06.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2311-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 10.07.2015. Mediante Informe N° 285-2015-VRAC-UNFV, de fecha 16.07.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02854-2015-R-UNFV, de fecha 20.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña GELEN ATAUCUSI AYALA, en el Proceso de Admisión 2014, a la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 08.07.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo,



2855

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

contenida en Oficio N° 2368-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 14.07.2015. Mediante Informe N° 289-2015-VRAC-UNFV, de fecha 17.07.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02853-2015-R-UNFV, de fecha 20.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JORGE ALFONSO TIZÓN OROZCO, en el Proceso de Admisión por la modalidad CEPREVI 2014 - A, a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentado por el interesado, con fecha de recepción 01.04.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2394-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 15.07.2015. Mediante Informe N° 287-2015-VRAC-UNFV, de fecha 17.07.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02855-2015-R-UNFV, de fecha 20.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña RHUT JENNIFER CARHUANCHO AMAYA, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV, de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 09.07.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2371-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 14.07.2015. Mediante Informe N° 288-2015-VRAC-UNFV, de fecha 17.07.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02852-2015-R-UNFV, de fecha 20.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña RUTH SARITH CONDORI MAMANI, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV, de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 22.06.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2148-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 01.07.2015. Mediante Informe N° 277-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.07.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02749-2015-R-UNFV, de fecha 13.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don MARCO GUSTAVO TARAZONA DELGADO, en el Proceso de Admisión 2015 por la Modalidad de Traslado Externo, a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N°



2856



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7512-2015-CU-UNFV, de fecha 19.03.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentado por el interesado, con fecha de recepción 23.06.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2280-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 09.07.2015. Mediante Informe N° 291-2015-VRAC-UNFV, de fecha 17.07.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02889-2015-R-UNFV, de fecha 22.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 7. ANULAR el ingreso a esta Casa de Estudios Superiores, de ocho (08) ingresantes en el Proceso de Admisión 2012 – II al Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), al no haber culminado satisfactoriamente sus estudios en el Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Universidad, según detalle:

COORDINACIÓN ZONAL DE LIMA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SITUACIÓN ACADÉMICA
01	Lili Estela Bautista Urbano	Educación Inicial	64 créditos
02	Dina Gilma Caqui Acero	Lengua y Literatura	64 créditos
COORDINACIÓN ZONAL DE AYACUCHO			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SITUACIÓN ACADÉMICA
01	Gladys Quispe Canales	Educación Primaria	27 créditos
02	Julio Tudelano Yance	Educación Primaria	76 créditos
03	Odelia Alarcón Coronado	Ciencias Naturales	76 créditos
04	Brechman Michel Huamán Barzola	Lengua y Literatura	72 créditos
05	Delfin Ramírez Cletona	Lengua y Literatura	76 créditos
06	Sara Condori Núñez	2010 (se desconoce su especialidad)	72 créditos

Cuenta con Resolución CG. N° 358-2015-FE-UNFV, de fecha 06.07.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2381-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 14.07.2015. Mediante Informe N° 296-2015-VRAC-UNFV, de fecha 20.07.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02884-2015-R-UNFV, de fecha 22.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 8. RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2015 DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE, BIOQUÍMICA CLÍNICA, HISTOTECNOLOGÍA Y CITOLOGÍA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, autorizándose el ingreso de noventa y dos (92) postulantes que obtuvieron vacante en dicho examen.

Cuenta con Resoluciones Nros. 301, 302, 303 y 304-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 10.06.2015, remitido con Oficio N° 235-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 02.07.2015, y con la opinión de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, contenida en Oficio N° 407-2015-CPPA-UNFV, de fecha 20.07.2015. Mediante Informe N° 300-2015-VRAC-UNFV, de fecha 22.07.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02964-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



2857

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

9. LICENCIA SIN GOCE DE HABER al MG. EDWIN JOSÉ LAZO CHONG, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, por un período de un (01) año, a partir del 01.04.2015 al 01.04.2016; a fin de que culmine sus estudios de Posgrado (Doctorado en Educación), en la Universidad de Tolteca de México – Campus Puebla, en mérito a la fracción de Beca concedida por dicha Universidad.

Cuenta con Resolución C.G. N° 088-2015-FOPCA-UNFV, de fecha 24.03.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 469-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 15.06.2015, remitido mediante Oficio N° 1064-2015-OCRH-UNFV, de fecha 05.07.2015. Mediante Informe N° 278-2015-VRAC-UNFV, de fecha 14.07.2015, la Vicerrectora Académica, remite los actuados al señor Rector, considerando que el Consejo Universitario debe ratificar la Resolución C.G. N° 088-2015-FOPCA-UNFV, de fecha 24.03.2015, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02802-2015-R-UNFV, de fecha 16.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN de la DRA. MARTHA ELOISA CHÁVEZ LAZARTE, Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo, por el período de cuatro años.

Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 033-2015-CG-FH-UNFV, de fecha 23.04.2015 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1548-2015-OCPL-UNFV, de fecha 20.05.2015, Informe N° 411-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 10.06.2015 e Informe N° 166-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 13.07.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 281-2015-VRAC-UNFV, de fecha 15.07.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02831-2015-R-UNFV, de fecha 20.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS DOCTORES CARLOS NAVAS RONDÓN Y JOSÉ VIGIL FARÍAS, DOCENTES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficios Nros. 106 y 107-2015-CG-D-FDCP-UNFV, de fecha 23.04.2015, el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, se dirige al Jefe (e) de la Oficina Central de Recursos Humanos, solicitando disponga lo conveniente a fin que los derechos en sus remuneraciones de los docentes indicados no se vean mellados por descuentos indebidos que afectan su canasta familiar, pese a que viene prestando sus servicios en forma ininterrumpida desde noviembre del 2011 en los cargos de gobierno y dirección de la facultad.

La Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Oficios Nros. 780 y 1119-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fechas 18.05.2015 y 09.07.2015, respectivamente, solicita que se precise mediante acto resolutivo sobre la dedicación (Tiempo Completo) de los docentes mencionados, puesto que sus dedicaciones primigenias son a tiempos parciales.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1952-2015-OCPL-UNFV, de fecha 29.06.2015, quien opina que lo solicitado por la Oficina Central de Recursos Humanos es conveniente efectuarlo, toda vez que los docentes CARLOS NAVAS RONDÓN y JOSÉ VIGIL FARÍAS, de acuerdo a la ley les corresponde las plazas de P RTP 20 horas y AXTP 08 horas, respectivamente; y que para efectuarles el cambio de



2858

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

régimen de dedicación por ocupar cargos de gobierno se debe tener en cuenta la Resolución R. N° 762-2012-CU-UNFV, de fecha 29.03.2012, en cuyo artículo 2° establece que los docentes a TP que sean designados o encargados en los cargos de gobierno y dirección de las Facultades, ejercerán dichos cargos conservando su régimen de dedicación; percibiendo únicamente el pago de la asignación por cumplimiento de metas conforme lo establece la Resolución R. N° 1731-2005-UNFV. Con PROV. N° 02745-2015-R-UNFV, de fecha 13.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. RENUNCIA presentada por la Lic. YAMILEÉ KARLA CLEMENTE ACOSTA, contratada con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 15 horas en la Facultad de Ciencias Sociales, resolviendo su contrato de servicios docentes, a partir del 15.10.2014.

Cuenta con Resolución N° 004-2014-CG-FCCSS-UNFV, de fecha 18.11.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Informe N° 067-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 16.02.2015, Oficio N° 474-2015-OCPL-UNFV, de fecha 23.02.2015 e Informe N° 128-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 04.06.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 282-2015-VRAC-UNFV, de fecha 16.07.2015, la Vicerrectora Académica, remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, y propone sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02830-2015-R-UNFV, de fecha 20.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. CESE POR RENUNCIA, a los Doctores JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ROJAS y CARLOS ISRAEL HERNÁNDEZ ROJAS, Profesores Ordinarios Asociados a Tiempo Parcial 16 horas de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2015.

Cuenta con las Resoluciones Nros. N° 020 y 021-2014-CG-FTM-UNFV, de fecha 28.11.2014 rectificadas mediante Resoluciones Nros. N° 116 y 117-2015-FTM-UNFV, de fecha 02.03.2015, respectivamente, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en los Informes Nros. 220-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 12.03.2015 y N° 168-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 15.07.2015, quienes concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Informe N° 283-2015-VRAC-UNFV, de fecha 16.07.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 02826-2015-R-UNFV, de fecha 20.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CARLOS WILFREDO ORTIZ AYALA, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3345-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 342-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 15.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02812-2015-R-UNFV, de fecha 17.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don WALTER AURELIO SIRI RODRÍGUEZ, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 345-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 17.07.2015, quien recomienda lo siguiente:



2859

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL



- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por don Walter Aurelio Siri Rodríguez, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre pago de movilidad y refrigerio, quedando agotada la vía administrativa.
- 2) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de la UNFV, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de don Walter Aurelio Siri Rodríguez, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Con PROV. N° 02828-2015-R-UNFV, de fecha 20.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CARLOS DANIEL MARTELL BALBUENA, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 352-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 20.07.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por don Carlos Daniel Martell Balbuena, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre pago de movilidad y refrigerio, quedando agotada la vía administrativa.
- 2) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de la UNFV, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de don Carlos Daniel Martell Balbuena, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Con PROV. N° 02881-2015-R-UNFV, de fecha 22.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña ILIA ZUBEIDA CHAMBERGO VERGARA, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 348-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 20.07.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por doña Iliá Zobeida Chambergo Vergara, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre pago de movilidad y refrigerio, quedando agotada la vía administrativa.
- 2) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de la UNFV, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de doña Iliá Zobeida Chambergo Vergara, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Con PROV. N° 02878-2015-R-UNFV, de fecha 22.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

18. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña JULIA CONSUELO VALERIO QUISPE, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.



2860

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 351-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 20.07.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por doña Julia Consuelo Valerio Quispe, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre pago de movilidad y refrigerio, quedando agotada la vía administrativa.
- 2) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de la UNFV, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de doña Julia Consuelo Valerio Quispe, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Con PROV. N° 02883-2015-R-UNFV, de fecha 22.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña HILDA OLGA VILLANUEVA BLAS, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 354-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 20.07.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por doña Hilda Olga Villanueva Blas, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre pago de movilidad y refrigerio, quedando agotada la vía administrativa.
- 2) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de la UNFV, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de doña Hilda Olga Villanueva Blas, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

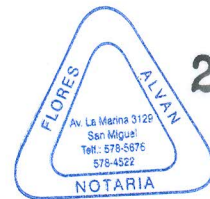
Con PROV. N° 02882-2015-R-UNFV, de fecha 22.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña FABIOLA LUCÍA YBAÑEZ PALOMINO, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 353-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 20.07.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por doña Fabiola Lucía Ybañez Palomino, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre pago de movilidad y refrigerio, quedando agotada la vía administrativa.
- 2) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de la UNFV, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de doña Fabiola Lucía Ybañez Palomino, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Con PROV. N° 02885-2015-R-UNFV, de fecha 22.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2861

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

21. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña MARTHA ELENA PEÑA HORNA, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 350-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 20.07.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por doña Martha Elena Peña Horna, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre pago de movilidad y refrigerio, quedando agotada la vía administrativa.
- 2) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de la UNFV, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de doña Martha Elena Peña Horna, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Con PROV. N° 02886-2015-R-UNFV, de fecha 22.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña MARCIA SARA SÁNCHEZ CONCHA MONTEVERDE, contra Resolución Directoral N° 3955-2015-DIGA-UNFV, quien declaró improcedente la pensión de sobrevivientes – viudez, en su condición de superstita de don César Augusto Torres Aquino, por estar prohibido percibir simultáneamente dos (02) pensiones de sobrevivientes – viudez, del Estado.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 384-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 22.07.2015, quien recomienda se declare PROCEDENTE EN PARTE, en los siguientes términos:

- 1) PROCEDENTE, la nulidad de la Resolución Directoral N° 3955-2015-DIGA-UNFV y la Resolución Directoral N° 3168-2014-DIGA-UNFV, por haberse emitido en contravención del numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 8° del Decreto Ley N° 20530.
- 2) IMPROCEDENTE, la solicitud de pensión de viudez de doña Marcia Sara Sánchez Concha Monteverde.

En consecuencia, se deberá autorizar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para el inicio de las acciones legales sobre recupero económico por el cobro de pensión provisional percibida por la administrada desde el 28.06.2014.

Con PROV. N° 02937-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

23. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña MARÍA NATIVIDAD CABALLERO OLINS, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 405-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 31.07.2015, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que mediante Oficio N° 917-2015-OCRH-UNFV ha sido resuelta la solicitud de fecha 06.05.2015.

Con PROV. N° 03004-2015-R-UNFV, de fecha 03.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2862

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

24. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña ADELA CRISTINA ROJAS RODRÍGUEZ, contra el Oficio N° 886-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 372-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02909-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña GUISELA SALAZAR JARA, contra el Oficio N° 925-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 392-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 23.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02974-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña JUSTA ENEDINA JOAQUIN TELLO, contra el Oficio N° 896-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 365-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02908-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

27. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña PATRICIA LILEAN ODRE HURTADO, contra el Oficio N° 900-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 364-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02920-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

28. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña JUDITH MARÍA REJAS BORDÓN, contra el Oficio N° 962-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 377-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02922-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña FRECIA MARÍA TORRES MATOS, contra el Oficio N° 949-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 397-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 23.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02972-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

30. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña ELISA CUADRA GUTIÉRREZ, contra el Oficio N° 957-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 396-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 23.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02968-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

31. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña MARTHA ELENA PEÑA HORNA, contra el Oficio N° 946-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 390-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 23.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02969-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

32. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña TERESA CARRILLO CHÁVEZ DE CAIRAMPOMA, contra el Oficio N° 1020-2015-OCRH-UNFV, de fecha 25.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 393-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 23.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02970-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

33. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña DELIA MARIANITA AGUILAR CASTRO, contra el Oficio N° 888-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 395-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 23.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02975-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña LUCRECIA DALILA VÁSQUEZ ANAYA, contra el Oficio N° 881-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 358-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02918-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

35. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña BERTHA ROSARIO MAMANI VÁSQUEZ, contra el Oficio N° 958-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 370-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02929-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2864

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

36. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña ELLITA NORMA FIGUEROA MONTES, contra el Oficio N° 944-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 362-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02928-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

37. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña HILDA OLGA VILLANUEVA BLAS, contra el Oficio N° 889-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 376-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02927-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

38. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña JULIA CONSUELO VALERIO QUISPE, contra el Oficio N° 990-2015-OCRH-UNFV, de fecha 18.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 379-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02925-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

39. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña ILIA ZOBEIDA CHAMBERGO VERGARA DE HUERTA, contra el Oficio N° 1006-2015-OCRH-UNFV, de fecha 23.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

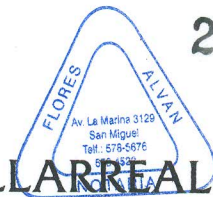
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 382-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02924-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

40. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña MARÍA SOLEDAD CAPUÑAY PRADO, contra el Oficio N° 874-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 378-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02923-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

41. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña EDITH FLORINDA AGUILAR ESPÍRITU, contra el Oficio N° 902-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 367-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02915-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2865

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

42. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña MARÍA MONSERRAT VÍLCHEZ BARRERA, contra el Oficio N° 955-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 359-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02913-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

43. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña DINA ISABEL VILLACORTA RODRÍGUEZ, contra el Oficio N° 941-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 360-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02911-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña BERTHA AMELIA MELGAR RODRÍGUEZ, contra el Oficio N° 1081-2015-OCRH-UNFV, de fecha 07.07.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 394-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 23.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02971-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

45. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña MARINA CECILIA GONZÁLES SÁNCHEZ, contra el Oficio N° 887-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 373-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02905-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

46. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña FABIOLA LUCÍA IBAÑEZ PALOMINO, contra el Oficio N° 989-2015-OCRH-UNFV, de fecha 18.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 407-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 03.08.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03039-2015-R-UNFV, de fecha 05.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

47. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don EDWIN RICHARD MÉNDEZ CONTRERAS, contra el Oficio N° 956-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 357-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02917-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

48. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ANÍBAL CLEMENTE RAMÍREZ ÁVALOS, contra el Oficio N° 892-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 368-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02914-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

49. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don MARTÍN ALFREDO CORRALES QUISPE, contra el Oficio N° 875-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 363-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02921-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

50. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don WALTER AURELIO SIRI RODRÍGUEZ, contra el Oficio N° 883-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 381-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02919-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

51. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ELEODORO CALDERÓN ZEGARRA, contra el Oficio N° 1003-2015-OCRH-UNFV, de fecha 23.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 391-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 23.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02973-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

52. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don SANTIAGO ANACLETO VIÑA MONTES, contra el Oficio N° 890-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

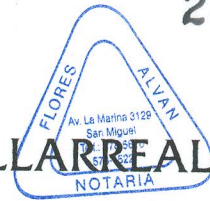
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 371-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02910-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

53. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don SEVERO HUANQUIS FLORES, contra el Oficio N° 969-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 380-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02904-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2867



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

54. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don VÍCTOR WILFREDO FLORES QUISPE, contra el Oficio N° 891-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 369-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02912-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

55. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FEDERICO GUILLERMO GALECIO TORRES, contra el Oficio N° 884-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 375-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02907-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

56. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don NARCISO ANTONIO PALACIOS SIGUEÑAS, contra el Oficio N° 885-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 374-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02906-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

57. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don MODESTO ALIAGA SÁNCHEZ, contra el Oficio N° 898-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 366-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02926-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

58. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ABEL AMBROSIO FRANCO ALVA, contra el Oficio N° 951-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 361-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02916-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

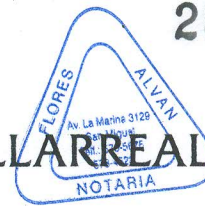
59. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don DAMIÁN AYQUI SUTTA, sobre Indemnización, ordenado por el Vigésimo Juzgado Especializado Laboral Transitorio de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 355-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 21.07.2015, quien concluye:

- 1) Que, al amparo de lo establecido por el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política; y, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder



2868



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Judicial; se debe proceder a dar cumplimiento a la Resolución N° 12, de fecha 31.10.2013, ordenado por el Vigésimo Juzgado Especializado Laboral Transitorio de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima; debiendo pagarse la suma de S/. 52,566.67 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles), más los intereses legales calculados por Perito Judicial, ascendente a la suma de S/. 3,364.24 (Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. Damián Ayqui Sutta, en el proceso seguido sobre indemnización contra esta Casa Superior de Estudios.

- 2) Que, el acto resolutivo que se emita, deberá ser remitido en copia certificada a esta Oficina Central, con la finalidad de dejar constancia de su fiel cumplimiento; evitándose de esta manera acciones legales contra esta Universidad y sus autoridades.

Con PROV. N° 02935-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

III.- CONVENIOS:

60. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y LA EMPRESA CORPORATION MARINE PRODUCTOS BUSSINES E.I.R.L. - "COMAPROBU E.I.R.L."

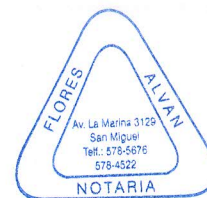
Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 2091-2015-OCPL-UNFV, de fecha 08.07.2015 e Informe Legal N° 335-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 09.07.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 159-2015-OCRNIC-UNFV, de fecha 13.07.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, señala que la propuesta de la FOPCA para suscribir dicho convenio con la empresa COMAPROBU, es viable, ya que es de interés y de beneficio de la Facultad. Asimismo, informa que la FOPCA ha sustentado el tiempo de la vigencia del Convenio, por cinco (05) años, asimismo, informa sobre la situación de la Estación Marina Isla Los Chimus, que está a su cargo. Con PROV. N° 02811-2015-R-UNFV, de fecha 17.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

61. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (para la implementación de la Beca "Programa Alianza del Pacífico").

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 2278-2015-OCPL-UNFV, de fecha 21.07.2015 e Informe Legal N° 383-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 22.07.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 172-2015-OCRNIC-UNFV, de fecha 23.07.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, señala que la suscripción de dicho convenio contribuiría a la formación de capital humano avanzado de los países miembros, a través del intercambio académico de estudiantes de pregrado y postgrado, así como a la realización de pasantías académicas de profesores/as e investigadores/as. Asimismo, menciona que las becas que ofrece este programa son integrales y son cubiertas por el gobierno peruano a través del PRONABEC. Con PROV. N° 02941-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

IV.- TRIBUNAL DE HONOR:

62. ROBO EN LA ESTACIÓN MARINA ISLA PACHACÁMAC perteneciente a la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal, suscitado en el período del 08.05.2013 al 16.08.2014.



2869

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Informe N° 010-2015-TH-UNFV, de fecha 16.07.2015, los miembros del Tribunal de Honor, opinan lo siguiente:

- 1) Se evidencia, que la conducta del docente LUIS ALBERTO DÁVILA SOLAR, ex Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, habría presuntamente falta administrativa funcional al no haber actuado en forma diligente en sus funciones:
 - a) Al no haber cautelado los bienes que asumió en su gestión, que comprendía sobre la Estación Marina Isla Pachacámac, debiendo haber mantenido en igual o en mejor situación, buscando su protección y conservación, por constituir bienes del Estado.
 - b) No realizó acciones de control interno previo y simultaneo, que le competía como autoridad, como responsabilidad propia e inherente de sus funciones.
- 2) Se recomienda, Instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario al Dr. LUIS ALBERTO DÁVILA SOLAR, ex Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura.

Con PROV. N° 02835-2015-R-UNFV, de fecha 20.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

63. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 5068-2014-CU-UNFV, de fecha 07.02.2014, que resuelve: remitir copia de los actuados al Tribunal de Honor, a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios y a la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Servidores Administrativos Permanentes o Contratados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa de quienes condujeron a la referida prescripción.

Mediante Informe N° 011-2015-TH-UNFV, de fecha 21.07.2015, los miembros del Tribunal de Honor, opinan lo siguiente:

- 1) Que mediante el Informe N° 014-2014-TH-UNFV, de fecha 23.04.2014, este Colegiado ha cumplido con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 5068-2014-CU-UNFV, de fecha 07.02.2014, concluyendo y recomendando que no hay indicios de responsabilidad administrativa funcional de parte del Dr. Freddy Alberto Aponte Guerrero – ex Presidente de la Comisión de Orden y Gestión y ex Rector de la UNFV por no encontrarse con conducta de inacción, al haber remitido mediante Proveído N° 06016-2011-COG-R-UNFV, el expediente sobre procedimiento administrativo disciplinario contra el docente Benjamín Paredes Ayala, al trámite correspondiente; recomendándose el archivamiento del expediente.
- 2) Se recomienda que previo acuerdo del Consejo Universitario, se emita el acto resolutorio declarando que no ha lugar para aperturar procedimiento administrativo disciplinario contra el Dr. Freddy Alberto Aponte Guerrero – ex Presidente de la Comisión de Orden y Gestión y ex Rector de la UNFV conforme a lo recomendado en los Informes N° 014-2014-TH-UNFV, de fecha 23.04.2014, N° 007-2015-TH-UNFV, de fecha 12.05.2015, del Tribunal de Honor.
- 3) Se recomienda que el señor Rector, disponga a quien corresponda, que los presentes actuados y los actuados remitido con el Oficio N° 019-2015-TH-UNFV, sean anexadas al expediente principal que fue remitido con el Oficio N° 044-2014-TH-UNFV, de fecha 24.04.2014 (NT 82608); en razón que los contenidos guardan relación conexas, a fin de mantener expediente único, de conformidad al artículo 150.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con PROV. N° 02933-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

V.- EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS:

MAESTRÍAS:

64. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL MARKETING ESTRATÉGICO Y LA CALIDAD DE GESTIÓN EN LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. CHORRILLOS LIMA - 2015", expuesta por el Bachiller, LUIS ALBERTO SUÁREZ ESCOBAR, para optar el Grado Académico de Maestro en Marketing y Negocios Internacionales.
65. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "MODELO DE GESTIÓN DE REGISTRO CATASTRAL ANTE LA DISCORDANCIA ENTRE EL REGISTRO DE LA SUNARP Y LA REALIDAD FÍSICO - LEGAL DE INMUEBLES CASO: URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN BENAVIDES - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO", expuesta por el Bachiller, ARTURO JORGE RAÚL ALAYZA VALENZUELA, para optar el Grado Académico de Maestro en Ingeniería en Catastro.
66. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL PANDILLAJE PERNICIOSO EN MENORES ENTRE 16 A LOS 18 AÑOS DE EDAD Y LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE", expuesta por la Bachiller, HAYDEÉ BUITRÓN BELLIDO, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.
67. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA INCLUSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA EN LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA, 2012 - 2013", expuesta por el Bachiller, CARLOS HUGO TOVAR CABANILLAS, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial.
68. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN ENTRE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO DE LA CLÍNICA VETERINARIA EL POLO, MONTEERRICO, SURCO, 2013", expuesta por la Bachiller, CARMEN SEIJAS CHÁVEZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Marketing y Negocios Internacionales.
69. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CULTURA ORGANIZACIONAL Y BIENESTAR LABORAL EN DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS", expuesta por el Bachiller, WALTER GUILLERMO CÉSPEDES VILLEGAS, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración y Gerencia Social.
70. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN TABLERO DE MANDO PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL EN EMPRESAS AGROEXPORTADORAS, AÑO 2014", expuesta por el Bachiller, RAÚL DE JESÚS MARTÍNEZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
71. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA OPTIMIZACIÓN EN LOS SERVICIOS Y LA GESTIÓN DE CALIDAD EMPRESARIAL PERUANA EN BENCHMARKING CON OTRAS DE LA ALDEA GLOBAL", expuesta por el Bachiller, JAVIER FERNANDO DÍAZ MOLINARI, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
72. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA AUDITORÍA INTERNA COMO HERRAMIENTA PARA LA EFECTIVIDAD EN LAS EMPRESAS DE MICROFINANZAS, PROPUESTA ACTUAL", expuesta por la Bachiller, KATERYNE GARCIA VILLANUEVA, para optar el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral.
73. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA POSICIÓN PROCESAL DE LOS HIJOS SIN PLENA CAPACIDAD, EN LOS PROCESOS QUE VA A DESPLEGAR EFECTOS SOBRE SU PERSONA Y DEL QUE NO ES PARTE", expuesta por el Bachiller, WILFREDO GUILLEN MANTILLA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

74. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA AUDITORÍA DE LA LEGALIDAD COMO BASE PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE AVIACIÓN CIVIL DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Bachiller, POLICRINO EZEQUIEL LÓPEZ GONZÁLES, para optar el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral.
75. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "VIABILIDAD Y EFICACIA DE LAS MEDIDAS SUSTITUTIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA REDUCIR LA SOBREPoblación CARCELARIA EN LIMA METROPOLITANA DURANTE EL PERÍODO 2012 – 2013", expuesta por el Bachiller, PERCY ALEJANDRO OCROSPOMA ESCALANTE, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
76. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, AÑO 2014", expuesta por el Bachiller, LUIS MARIANO IBERICO HIDALGO, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
77. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CONTROL INTERNO EFECTIVO PARA LA GESTIÓN ÓPTIMA DE LAS CONTRATACIONES EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ", expuesta por el Bachiller, SEGUNDO ALFREDO ÑIQUEN TELLO, para optar el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral.
78. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SU INFLUENCIA EN EL LOGRO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA RED EDUCATIVA N° 01, DEL DISTRITO DE SAN LUIS – UGEL N° 07, DE LIMA METROPOLITANA 2013", expuesta por el Bachiller, JOSÉ ALEJANDRO ROMERO BRUN, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión y Administración de la Educación.
79. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN ENTRE LA SUCCIÓN DIGITAL Y OCLUSIÓN DENTARIA EN NIÑOS DE 6 A 9 AÑOS EN EL C.E. 0025 – ATE VITARTE", expuesta por la Bachiller, LUCÍA MARISELA QUISPE TASAYCO, para optar el Grado Académico de Maestra en Docencia e Investigación en Estomatología.
80. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA INVERSIÓN PÚBLICA COMO FACTOR DE EFICIENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL", expuesta por la Bachiller, MARITZA ROMÁN MENESES, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Inversión Pública.
81. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "SATISFACCIÓN FAMILIAR, COMUNICACIÓN PADRES – HIJOS Y RIESGO PARA ADICCIÓN A INTERNET EN ADOLESCENTES DE LIMA NORTE", expuesta por la Bachiller, LUZ ELIZABETH MAYORGA FALCÓN, para optar el Grado Académico de Maestra en Psicología Clínica.
82. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PLAN ESTRATÉGICO PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE CABALLERÍA DEL EJÉRCITO DEL PERÚ", expuesta por el Bachiller, RAPHAEL ALBERTO RUIZ LLANCO, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
83. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INCIDENCIA DE LA INSTITUCIONALIDAD EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SUPERVISORES DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN – LIMA", expuesta por el Bachiller, LUIS EDGAR ZUÑIGA FIGUEROA, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
84. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "HÁBITOS DE LECTURA Y LA COMPRENSIÓN LECTORA, EN ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DE PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA RED N° 12 DEL DISTRITO DE CHORRILLOS –



2872



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2014", expuesta por la Bachiller, AMPARO CHIRINOS GALLARDO, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión y Administración de la Educación.

DOCTORADOS:

85. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL PAGO CON TÍTULO VALOR EN LOS JUZGADOS COMERCIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, 2008 – 2009", expuesta por la Maestra, MARÍA DEL CARMEN PINTO MORENO, para optar el Grado Académico de Doctora en Derecho.
86. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA CALIDAD ACADÉMICA Y SU INCIDENCIA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y TURISMO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO" – AÑO 2012", expuesta por el Maestro, ANTONIO MERCEDES HERRERA SUÁREZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.
87. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "SISTEMA DE CONTROL ROBUSTO DE COMBINACIÓN DE FLUÍDOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLE", expuesta por el Maestro, JUAN MARIANO HERRERA ABAD, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas.
88. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CÁNCER DEL HÍGADO ASOCIADO A HEPATITIS B EN PACIENTES DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS MAYORES DE 50 AÑOS EN LA CIUDAD DE HUANCAMELICA 2012 – 2013", expuesta por el Maestro, JUAN ISAAC YÉPEZ LEÓN, para optar el Grado Académico de Doctor en Salud Pública.
89. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL DERECHO PENAL PERUANO Y LA EUTANASIA", expuesta por la Maestra, KELLY MILAGROS VILLARREAL LEÓN, para optar el Grado Académico de Doctora en Derecho.
90. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL PERÚ", expuesta por el Maestro, FRANKLIN HUMBERTO SÁNCHEZ ORTIZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
91. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL Y SU RELACIÓN CON LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN ANCASH", expuesta por el Maestro, SEGUNDO SERGIO VÁSQUEZ CORONADO, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
92. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "MODELO CURRICULAR INTEGRAL APLICADA A LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, BAJO EL ENFOQUE SISTÉMICO, ORIENTADO A UN PERFIL PROFESIONAL ÓPTIMO EN LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES", expuesta por el Maestro, LABERIANO MATIAS ANDRADE ARENAS, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas.
93. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "APLICACIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN LECTORA EN ALUMNOS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL", expuesta por la Maestra, YONI YOLANDA CÁCERES DIAZ, para optar el Grado Académico de Doctora en Educación.
94. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA TRANSGRESIÓN JURÍDICA AL DERECHO PATRIMONIAL DEL AUTOR", expuesta por el Maestro, WALTER FELIPE SILVA MURGA, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
95. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SU IMPACTO EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO DEL BANCO DE LA NACIÓN EN EL PERÚ”, expuesta por el Maestro, RAÚL MOISÉS CAMARGO HERMOSILLA, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.

96. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “MODELO ORGANIZACIONAL CIBERNÉTICO BASADO EN GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD ADMINISTRATIVA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS”, expuesta por la Maestra, NORMA LORENA CATAORA FLORES, para optar el Grado Académico de Doctora en Ingeniería de Sistemas.
97. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “NULIDAD DE LA COSA JUZGADA FRAUDULENTO EN EL CÓDIGO CIVIL PERUANO”, expuesta por la Maestra, GLADYS YOLANDA SARMIENTO ALBACETTI, para optar el Grado Académico de Doctora en Derecho.
98. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “LA CALIDAD HUMANA Y LA MEJORA DEL TRATO AL PACIENTE EN LOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD”, expuesta por la Maestra, MARIBEL TIRZA GRADOS MARQUEZ, para optar el Grado Académico de Doctora en Salud Pública.

CON CARGO A DAR CUENTA:

99. RESOLUCIÓN R. N° 8188-2015-UNFV, de fecha 09.07.2015.

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera a efectuar el pago de la multa de 3 UIT, ordenado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI, dando cumplimiento a la Resolución Final N° 156-2015/PS1 de fecha 26.02.2015, del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 1.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera a efectuar el pago de S/. 36.00 (Treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles), a favor de David Rakocsi López Zumaeta, por concepto de costas incurridas en el procedimiento de incumplimiento de medida correctiva.

100. RESOLUCIÓN R. N° 8343-2015-UNFV, de fecha 06.08.2015.

Artículo Primero.- Prorrogar el período de mandato de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad Nacional Federico Villarreal hasta el 31.08.2015.

Artículo Segundo.- Establecer que la Comisión de Gobierno cuyo mandato se prorroga en el artículo precedente, cumplirá las atribuciones a que se refiere el Art. 67° numeral 2 y su Presidente las establecidas en el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

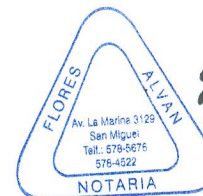
101. RESOLUCIÓN R. N° 8344-2015-UNFV, de fecha 07.08.2015.

Artículo Primero.- Prorrogar el período de mandato de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal hasta el 31.08.2015.

Artículo Segundo.- Establecer que la Comisión de Gobierno cuyo mandato se prorroga en el artículo precedente, cumplirá las atribuciones a que se refiere el Art. 67° numeral 2 y su Presidente las establecidas en el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

ADDENDA

102. RECONOCIMIENTO DE CÓDIGOS, CRÉDITOS Y NOTAS, correspondiente durante los Años Académicos 1964 – 1973, a favor de NORA MONTOYA VILLALOBOS, de la Especialidad de Biología y Química de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.



2874

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la Resolución N° 065-2014-CG-FE-UNFV, de fecha 11.12.2014 rectificada con Resolución C.G N° 220-2015-FE-UNFV, de fecha 02.06.2015, y con las opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2344-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 13.07.2015. Mediante Informe N° 299-2015-VRAC-UNFV, de fecha 21.07.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02966-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

103. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTA Y REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Derecho Civil Reales (Libro IV)", correspondiente al Período Académico 2013 - A, a favor de doña MARIBEL TIRZA GRADOS MÁRQUEZ, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 107-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 27.06.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2543-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 04.08.2015. Mediante Informe N° 310-2015-VRAC-UNFV, de fecha 06.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03118-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

104. RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS VILLARREALINOS DE ALTO NIVEL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

- YANET SOVERO NIÑO, alumna de la Facultad de Educación (obtuvo la medalla de bronce en la disciplina de Lucha Olímpica para nuestro País en los "Juegos Panamericanos Toronto" 2015).
- JOSÉ LUIS ARROYO OSORIO, alumno de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (en la disciplina de Judo).
- LUCÍA VALDIVIA BRAVO, alumno de la Facultad de Administración (en la disciplina de Box).

Mediante Oficio N° 639-2015-IREDE-UNFV, de fecha 04.08.2015, el Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes, solicita dicho reconocimiento. Mediante Informe N° 319-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03148-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

105. AMPLIAR los alcances de la Resolución R. N° 6942-2014-CU-UNFV, de fecha 10.12.2014, que autorizó la incorporación a partir del período académico 2014 - II, de don VÍCTOR HUGO BARRIENTOS RAMOS, para que continúe sus estudios como alumno regular en la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad; haciendo efectiva dicha incorporación para el Año 2015 - II.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2474-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 21.07.2015. Mediante Informe N° 308-2015-VRAC-UNFV, de fecha 06.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03123-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

106. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE INGENIERO CIVIL, a favor de JOHN PUENTES PACO (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 05.06.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 734-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 18.06.2015 e Informe Legal N° 385-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 22.06.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 309-2015-VRAC-UNFV, de fecha 06.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03112-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

107. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN, a favor de ROGELIO HORNA MIMBELA (Por pérdida).

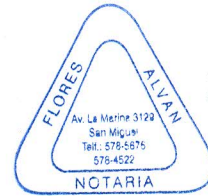
Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 22.06.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 781-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 26.06.2015 e Informe Legal N° 386-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 22.06.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 311-2015-VRAC-UNFV, de fecha 06.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03122-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

108. SEPARAR DEFINITIVAMENTE de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a don RAUL ALBERTO MALPARTIDA HUAROTO, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, por no haber aprobado en Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico (Ciclo Especial 2014 - Z), en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014.

RESTITUIR la situación académica como estudiante regular a don TULIO DAVID SEVILLANO ROMÁN, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien aprobó la asignatura que originó su cancelación de matrícula en el Ciclo Especial 2014 - Z para Cancelado por bajo rendimiento académico, en aplicación del Artículo Séptima de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014; asimismo, autorizar su matrícula extemporánea para el Año Académico 2015 en dicha Facultad.

Cuenta con las Resoluciones de Comisiones de Gobierno Nros. 066 y 159-2015-CG-FIIS-UNFV, de fechas 14.04.2015 y 17.06.2015, respectivamente, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2309-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 10.07.2015 e Informe Legal N° 346-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 17.07.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 298-2015-VRAC-UNFV, de fecha 21.07.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02936-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

109. INVITACIÓN A LA XIX CONFERENCIA REGIONAL "CERRANDO BRECHAS HACIA LA VISIÓN 2020", a llevarse a cabo del 14 al 18 de septiembre de 2015, en la Ciudad de Panamá, Panamá.



2876

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Carta S/N, de fecha 06.07.2015, del Presidente y Director Regional de Cooperativas de las Américas, extienden la invitación al Dr. Feliciano Oncevay Espinoza, Vicerrector de Investigación de esta Universidad, para participar en dicho evento. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 2313-2015-OCPL-UNFV, de fecha 23.07.2015, quien concluye VIABLE. Con PROV. N° 03005-2015-R-UNFV, de fecha 03.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

110. SOLICITAN AGRADECIMIENTO PARA EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA Y EL SR. ABEL ARTEAGA CAPCHA, POR EL APOYO CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL RÍO SANTA EULALIA A LA ESTACIÓN PISCÍCOLA SANTA EULALIA DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA UNIVERSIDAD.

Mediante Oficio N° 246-2015-CG-FOPCA-UNFV, de fecha 21.07.2015, el Presidente de la Comisión de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Universidad, solicita que se oficialice un agradecimiento al Alcalde del Consejo Distrital de Santa Eulalia, Sr. Abel Arteaga Capcha y al Sr. Lander Huarcaya Oroc, Gerente de Aguas, por haber apoyado en la apertura de un nuevo canal de abastecimiento de agua desde el Río Santa Eulalia a la Estación Piscícola Santa Eulalia de dicha Facultad. Con PROV. N° 03062-2015-R-UNFV, de fecha 07.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

111. PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2015 Y EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2015.

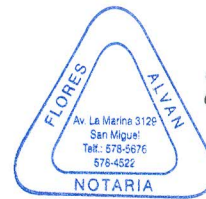
Cuenta con Resolución CG. N° 144-2015-SA-FE-UNFV, de fecha 14.05.2015, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1822-2015-OCPL-UNFV, de fecha 15.06.2015 e Informe N° 124-2015-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 20.07.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 510-2015-DIGA-UNFV, de fecha 20.07.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02887-2015-R-UNFV, de fecha 22.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

112. PRESUPUESTO 2015 DEL CENTRO DE COMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (CECCPUE), CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN (PROLICED), EN PROCESO DE DESACTIVACIÓN EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 2427-2015-OCPL-UNFV, de fecha 06.08.2015 quien concluye presupuestalmente VIABLE. Mediante Oficio N° 551-2015-DIGA-UNFV, de fecha 10.08.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03140-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

113. TASAS POR LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 542-2015-DIGA-UNFV, de fecha 06.08.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, hace de conocimiento que en Sesión de fecha 30.07.2015, la



2877

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Comisión encargada de la elaboración del TUPA – UNFV, ha aprobado los cuadros con la base legal, requisitos, formulario, derecho de trámite, calificación, plazo e instancias de resolución de recursos de los 79 procedimientos que constituyen el TUPA. Asimismo, informa que siendo requisito indispensable para la elaboración de las fichas técnico – legales que sustenten los procedimientos del TUPA – UNFV, la Resolución Rectoral que aprueba la modificatoria de las tasas aprobadas mediante Resolución R. N° 6490-2014-CU-UNFV, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03121-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

114. MODIFICAR la Resolución R. N° 7475-2015-CU-UNFV, de fecha 12.03.2015, en el extremo que corresponde a las fechas del Cronograma de Actividades Académicas y Administrativas 2015, correspondiente al Ciclo Académico 2015 – II de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 071-2015-D-EUDED-UNFV, de fecha 02.06.2015 y con la opinión técnica de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informes Nros. 114 y 144-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fechas 15.06.2015 y 23.07.2015, respectivamente. Mediante Oficio N° 924-2015-VRAC-UNFV, de fecha 24.07.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que remite los actuados al señor Rector, sugiriendo sea visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03033-2015-R-UNFV, de fecha 05.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

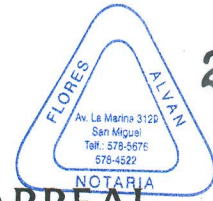
115. MODIFICAR la Resolución R. N° 7561-2015-CU-UNFV, de fecha 07.04.2015, en el extremo del porcentaje de distribución de los ingresos del Proceso de Admisión de EUDED 2015 – I con el 40% para EUDED y 60% para la UNFV. Asimismo, solicita se autorice utilizar el 10% de Previsión establecido en el literal b) del Artículo 10° de la Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, de fecha 22.05.2006.

Mediante Oficio N° 105-2015-CEPA-EUDED-UNFV, de fecha 04.06.2015, el Presidente de la Comisión Específica de Admisión 2015 de la EUDED, solicita la modificación de la Resolución R. N° 7561-2015-CU-UNFV, de fecha 07.04.2015, en el extremo del % de distribución de los ingresos del Proceso de Admisión de EUDED 2015 – I con el 40% para EUDED y 60% para la UNFV. Asimismo, solicita se autorice utilizar el 10% de Previsión establecido en el literal b) del Artículo 10° de la Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, de fecha 22.05.2006.

Cuenta con la opinión técnica de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 2049-2015-OCPL-UNFV, de fecha 03.07.2015, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 534-2015-DIGA-UNFV, de fecha 03.08.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, considera PROCEDENTE, por lo que sugiere al señor Rector, sea considerado en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03031-2015-R-UNFV, de fecha 05.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

116. RESTITUIR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE DR. MITRIDATES FÉLIX OCTAVIO FEIJOO PARRA, Profesor Ordinario Principal de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 15 horas a Tiempo Completo, a partir del 01.01.2015.

Cuenta con Resolución CG N° 822-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 24.04.2015 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1547-2015-OCPL-UNFV, de fecha 21.05.2015, Informe N° 545-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 15.07.2015 e Informe N° 184-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 05.08.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 312-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que remite los actuados al señor Rector, sugiriendo sea



2878

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03141-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

117. CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE DE LA BLGA. KAREN DEL CARMEN VENTURA ZAPATA, con la remuneración equivalente a Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios, a partir del 01.04.2015 hasta el 31.12.2015, en reemplazo del Mg. Rafael Simón Oswaldo La Rosa Loli.

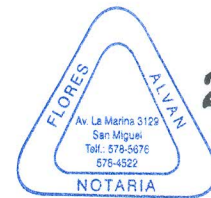
Cuenta con Resolución N° 055-2015-CG-FCCNM-UNFV, de fecha 27.02.2015 y con las opiniones técnicas de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Recursos Humanos, contenidas en Informe N° 129-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 08.06.2015 e Informe N° 533-2015-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 15.07.2015, Informe N° 243-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 22.07.2015, remitidos con Oficio N° 1241-2015-OCRH-UNFV, de fecha 23.07.2015. Mediante Informe N° 304-2015-VRAC-UNFV, de fecha 24.07.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que remite los actuados al señor Rector, sugiriendo sea visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03010-2015-R-UNFV, de fecha 04.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

118. PROCESO DE ADECUACIÓN DE PLAZAS PARA CONTRATOS DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA DE LAS FACULTADES DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", CIENCIAS ECONÓMICAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA Y URBANISMO DE ESTA UNIVERSIDAD, POR CONCILIACIÓN PARA EL AÑO ACADÉMICO 2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 134-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 13.07.2015, mediante el cual informa respecto a la adecuación de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica 2015, POR CONCILIACIÓN, llevada a cabo en una reunión de trabajo, con la participación de la Dra. Nancy Olivero Pacheco (Vicerrectora Académica), Lic. Alfredo García Casique (Asesor del VRAC), Ing. Alexis Dueñas (Asesor del Rectorado), Dr. Fernando Ochoa Paredes (Jefe de la OCPL), Dra. Norka Obregón (Jefa de la OCAA) y los docentes integrantes de la Comisión de Contratos Docentes de las Facultades, con la finalidad de uniformar criterios sobre las propuestas de los contratos de docentes observados, analizando cada caso y llegar a conciliar con los representantes de las Facultades, con el compromiso de regularizarlo y levantar las observaciones, obteniendo los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA CONCILIACIÓN:

FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	JUSTIFICACIÓN
01	Temoche Huertas, Abigail	08627817	003146	ASTP	20	Según Acta de Conciliación de plazas docentes para contratos 2015
02	Yarleque Chocas, Mirtha Marieta	07667972	001015	ASTP	18	
03	Zapata Yarleque, Socorro Sofía	10519749	002723	AXTP	20	
04	Benavides López, Melva	09160143	003209	AXTP	15	
05	Kanashiro Higa, Juana Elena	06721766	002945	AXTP	12	
06	Rojas Tello, Ela Nancy	10458877	000571	AXTP	10	
07	Alen Ayca, Roberto Jaime			ASTP	20	
08	Bazán Alfaro, Carlos Alberto			ASTP	20	
09	Cárdenas de Jurado, Ayde Gudelia			ASTP	20	
10	Muñante Ascencio, María Salomé			ASTP	20	
11	Sánchez Ramírez, Marco Antonio			ASTP	20	
12	García Cuellar, Rejis Climaco			ASTP	17	
13	Yauri Ponce, Raúl Fernando			ASTP	17	



2879

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS						
01	Chacón Vásquez, Toribio Bernardino	6067768	Sin código	AXTP	20	Según Acta de Conciliación de plazas docentes para contratos 2015, solicitar código de plaza al MEF.
02	García Bonilla, Quicio Alberto	8852346	Sin código	AXTP	20	
03	Mendoza Valdivia, Carmen Donalia	6767214	Sin código	AXTP	20	
04	Rojas Camacho, Lilia	7005826	Sin código	AXTP	20	
05	Silva Canales, Julio Clemente	6711852	Sin código	AXTP	20	
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS						
01	Meneses Garalindo, Joel	41933820	002459	JTP	15	Según Acta de Conciliación de plazas docentes para contratos 2015
02	Díaz Cama, Ali Epifanio	29298648	Reemplazo	ASTP	20	
03	Vivanco Montoya, Kelly María	20115419	002606	JTP	15	
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO						
01	Collins Camones, José Carlos	06111251	002440	ASTC	40	Según Acta de Conciliación de plazas docentes para contratos 2015, solicitar código de plaza al MEF.
02	Guerra Jimeno, Trinidad Mirella	07788322		PRTC	40	
03	Huanqui Begazo, Víctor Hugo		003050	AXTP	16	
04	Ramos Tineo, Armando		002784	JTP	10	
05	Guerra López, Manuel		002878	JTP	12	
06	Vento Figueroa, Gerardo Manuel Ángel	08119041	003050	AXTP	16	
07	Collado Luque, Augusto Alejandro		003227	AXTP	08	
08	Romero López, Cristhian Pedro		002904	JTP	08	

Mediante Informe N° 295-2015-VRAC-UNFV, de fecha 17.07.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE por lo que remite los actuados al señor Rector, sugiriendo sea visto en el Consejo Universitario y se aprueben las referidas conciliaciones. Con PROV. N° 03127-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

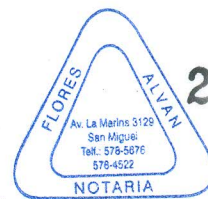
119. REINGRESO a la carrera administrativa en la Universidad Nacional Federico Villarreal, de doña CECILIA EMILIA ORREGO ROJAS, ex servidora administrativa permanente (STA) de esta Universidad.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y de Planificación, contenidas en Oficio N° 1034-2015-OCRH-UNFV, de fecha 01.07.2015, Informe Legal N° 338-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 10.07.2015 y Oficio N° 2376-2015-OCPL-UNFV, de fecha 03.08.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 03059-2015-R-UNFV, de fecha 06.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

120. RECONOCER, a partir del 01.04.2014, a doña CLARA LUZ CHILENO ORTÍZ, LA PERCEPCIÓN DE MODO PERMANENTE LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ COMO JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL DE LA OFICINA CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNFV.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N° 501-2015-OCRH-UNFV, de fecha 24.06.2015 e Informe Legal N° 325-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 03.07.2015, quien concluye PROCEDENTE. Así como el Oficio N° 524-2015-DIGA-UNFV, de fecha 31.07.2015, del Jefe de la Dirección General de Administración. Con PROV. N° 03150-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

121. CESE POR LÍMITE DE EDAD, de HERNÁN REYES ROJAS, Servidor Administrativo Permanente SF2 de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplió 70 años de edad el 03.08.2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 719-2015-RE-OCRH-UNFV, de fecha 31.07.2015, remitido mediante Oficio N° 1263-2015-OCRH-UNFV, de fecha 03.08.2015. Mediante Oficio N° 535-2015-DIGA-UNFV, de fecha 03.08.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03053-2015-R-UNFV, de fecha 06.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

122. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña IRMA REBECA ORELLANA CASTRO, contra el Oficio N° 893-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 421-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 07.08.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03119-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

123. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don OLEGARIO RICARDO GAMARRA AQUINO, contra el Oficio N° 904-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 411-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.08.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03149-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

124. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ALBERTO ANTONIO LA ROSA ROMERO, contra la Resolución R. N° 8042-2015-CU-UNFV, de fecha 16.06.2015, que declaró el término de la carrera docente por renuncia a partir del 27.02.2015.

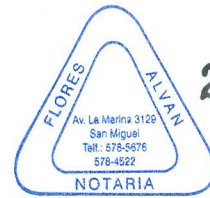
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 422-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 07.08.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03116-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

125. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña LUZ ISABEL SÁNCHEZ DE TORRES, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 430-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 11.08.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por doña Luz Isabel Sánchez de Torres, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre pago de movilidad y refrigerio, quedando agotada la vía administrativa.
- 2) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de la UNFV, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de doña Luz Isabel Sánchez de Torres, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Con PROV. N° 03155-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2881

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

126. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña MARÍA NATIVIDAD CABALLERO OLINS, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 431-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 11.08.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por doña María Natividad Caballero Olins, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre pago de movilidad y refrigerio, quedando agotada la vía administrativa.
- 2) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de la UNFV, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de doña María Natividad Caballero Olins, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Con PROV. N° 03151-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

127. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña MARÍA SOLEDAD CAPUÑAY PRADO, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 434-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 11.08.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por doña María Soledad Capuñay Prado, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre pago de movilidad y refrigerio, quedando agotada la vía administrativa.
- 2) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de la UNFV, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de doña María Soledad Capuñay Prado, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Con PROV. N° 03156-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

128. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ABELARDO MANUEL BENITES FERRER, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 433-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 11.08.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por don Abelardo Manuel Benites Ferrer, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre pago de movilidad y refrigerio, quedando agotada la vía administrativa.
- 2) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de la UNFV, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de don Abelardo Manuel Benites Ferrer, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con PROV. N° 03154-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

129. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don LUIS ALBERTO GUZMÁN LEZAMA, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 432-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 11.08.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por don Luis Alberto Guzmán Lezama, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre pago de movilidad y refrigerio, quedando agotada la vía administrativa.
- 2) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de la UNFV, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de don Luis Alberto Guzmán Lezama, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Con PROV. N° 03153-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

130. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don MARCO ANTONIO PÉREZ ARROYO, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

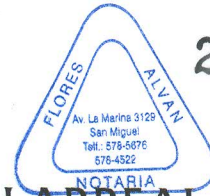
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 435-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 11.08.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por don Marco Antonio Pérez Arroyo, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre pago de movilidad y refrigerio, quedando de esta manera agotada la vía administrativa.
- 2) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de la UNFV, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de don Marco Antonio Pérez Arroyo, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Con PROV. N° 03152-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

131. CONVENIO DE CRÉDITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y CONSORCIO IMPERIO PERÚ S.A.C.

Cuenta con las opiniones técnicas de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 2143-2015-OCPL-UNFV, de fecha 08.07.2015 e Informe Legal N° 341-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 14.07.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 171-2015-OCRNIC-UNFV, de fecha 20.07.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, señala que la suscripción de dicho convenio se enmarca dentro de los lineamientos de este tipo de Convenio y beneficiaría a la Universidad, especialmente a nuestros docentes y personal administrativo. El Jefe de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 537-2015-DIGA-UNFV, de fecha 04.08.2015, considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 02941-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2883

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

132. PEDIDO DE FACULTADES PARA EXPEDIR ACTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES DE AMONESTACION ESCRITA O SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES efectuado por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 88°, 89° y 90° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y el Artículo 93° numeral 93.1 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (su Reglamento).

Cuenta con opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 860-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.05.2015 para que se otorguen dichas facultades. La Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 2215-2015-OCPL-UNFV, de fecha 15.07.2015, señala que dicha Oficina Central, a través de la Oficina de Racionalización, en el campo de su competencia toma debida nota de lo dispuesto en las normas legales antes citadas, a fin de actualizar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Oficio N° 546-2015-DIGA-UNFV, de fecha 07.08.2015, del Jefe de la Dirección General de Administración, quien teniendo en cuenta los informes antes mencionados, concuerda con el pedido efectuado por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos. Con PROV. N° 03126-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

133. AUTORIZAR a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de esta Universidad, el inicio de las acciones legales que correspondan en contra de la Empresa de Servicios Múltiples PATTY (Concesionaria del Servicio de Fotocopiado de la Facultad de Ciencias Económicas), para el recupero económico ascendente a S/. 9,597.00 (Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete y 00/100 Nuevos Soles).

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficios Nros. 1396 y 1469-2015-OCAJ-UNFV, de fechas 03 y 09.07.2015, respectivamente, donde solicita autorización para iniciar las acciones legales que correspondan en contra de dicha empresa. Asimismo, remitir los presentes actuados a la Secretaría Técnica con la finalidad de determinar al autor de la presente irregularidad que derivó en un perjuicio económico a la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El Jefe de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 513-2015-DIGA-UNFV, de fecha 21.07.2015, considera que mediante acto resolutive, previo acuerdo del Consejo Universitario, se autorice a la OCAJ el inicio de las acciones legales antes referidas; así como remitir los actuados a la Secretaría Técnica de la UNFV, para que se pronuncie conforme a sus atribuciones. Con PROV. N° 02930-2015-R-UNFV, de fecha 24.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

134. CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL, seguido por el CONSORCIO GRUPO ELITE DEL NORTE S.R.L. Y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y VIGILANCIA ATILA S.R.L., CONTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 425-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 07.08.2015, quien concluye:

- 1) Que, en cumplimiento con lo resuelto en el Laudo Arbitral de fecha 20.08.2014 (Resolución N° 18) emitido por el árbitro único Horacio Canepa Torre; y lo sentenciado por la Segunda Sala Civil Sub Especialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima; según resolución siete, de fecha 11.05.2015; y, al amparo de lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley de Arbitraje; y, el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política del Perú; la UNFV deberá proceder en emitir un acto resolutive disponiendo se pague al consorcio conformado por el Grupo ELITNOR S.R.L.; y la empresa de seguridad, Custodia y Vigilancia Atila S.R.L.:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- a) La cantidad de S/. 50,000.00 Nuevos Soles por concepto de Indemnización por daño emergente por la demora incurrida por la UNFV en pagarle (08) pagos mensuales.
 - b) La suma de S/. 7,053.24 Nuevos Soles (más los impuestos de ley) que la UNFV deberá restituir al CONSORCIO por haber asumido éste en vía de subrogación el íntegro del pago del 2° anticipo a favor del árbitro único.
 - c) El pago de intereses legales por el retraso injustificado de pago por cada uno de los (08) períodos mensuales de servicios prestados por el CONSORCIO hasta el día en que se efectivice el pago; los mismos que se realizaran en vía de ejecución arbitral.
- 2) Con la finalidad de dar cumplimiento con lo expresado en el punto anterior, el Rectorado deberá solicitar a la Oficina Central de Planificación se sirva emitir informe sobre la existencia o no de disponibilidad presupuestaria para cancelar las cantidades antes indicadas en el presente año fiscal.
 - 3) Se deja a salvo el derecho de esta Casa de Estudios Superiores para que pueda cobrar al CONSORCIO el pago de las costas y costos que ha irrogado como consecuencia del proceso judicial seguido ante la Segunda Sala Civil Sub Especialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima en la causa número 00315-2014-0-SP-CO-02) sobre Anulación de Laudo Arbitral.

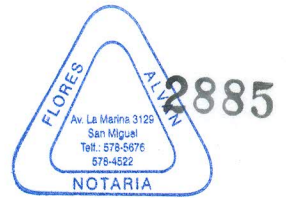
Finalmente, recomienda: que las autoridades administrativas de esta Casa de Estudios Superiores dicten las medidas pertinentes con la finalidad de seguir mejorando el pago a terceros que vienen brindando sus servicios a esta Universidad; evitándose de esta manera el pago de indemnizaciones e intereses legales.

Con PROV. N° 03136-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

135. CUMPLIMIENTO DE PLAZO PARA EL SANEAMIENTO CONTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y PRECISIONES PARA DAR POR CONCLUÍDO DICHO PROCESO. (Visto en la Sesión N° 113 del Consejo Universitario).

Mediante Oficio N° 388-2015-DIGA-UNFV, de fecha 08.06.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, informando que en cumplimiento de plazos del Saneamiento Contable, comunicado por el OCI, cabe indicar que el Comité de Saneamiento, ha venido trabajando, tal es así que con la finalidad de agilizar dicho proceso, se estableció las actividades, procedimientos a seguir, plazos y responsabilidades del caso, aprobándose mediante Acta N° 07 el "Cronograma de Actividades", fijándose como plazo el 31.12.2014 en concordancia con la normatividad, no habiéndose recibido la información completa, de acuerdo al cronograma. No obstante, considerando que mediante Resolución Directoral N°001-2015-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública, ha normado precisiones para dar por concluido el proceso de Saneamiento Contable, disponiéndose que las Entidades emitan una acta resolutivo del titular del Pliego, sobre su culminación no del referido proceso, dando como plazo para su representación hasta el 31.03.2015, esta Jefatura en calidad de Presidencia del Comité de Saneamiento Contable, en cumplimiento a dicha disposición, ha presentado a su despacho el Oficio N° 376-2015-UNFV, de fecha 03.06.2015, informando las acciones realizadas por el Comité y el cumplimiento de Plazo sobre el saneamiento contable, concluyendo que al 31.03.2015 no se ha culminado con el Proceso de Saneamiento Contable, solicitándole la emisión del acto resolutivo.

Mediante Oficio N° 812-2015-SG-UNFV, de fecha 17.06.2015, el Secretario General remite los actuados al Jefe de la Dirección General de Administración, a fin de que precise y



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

reevalúe dicho expediente, dando así cumplimiento al Acuerdo del Consejo Universitario N° 113, de fecha 17.06.2015.

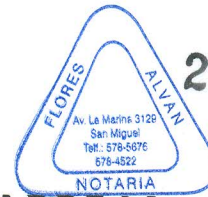
Al respecto, con Oficio N° 433-2015-DIGA-UNFV, de fecha 24.06.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, en resumen, expresa que el Predio 15 al no pertenecer más a la UNFV por mandato judicial no puede estar registrado en libros contables ya que distorsiona los Estados Financieros de la Universidad debiendo emitirse una Resolución que derogue el extremo referido a la inclusión del Predio 15 en la Resolución R. N° 3841-2007-UNFV por el importe de S/. 391,444.80 Nuevos Soles, lo que permitirá dar de baja a las obras que se efectuaron en dicho predio.

Respecto a las Cuentas por Cobrar Diversas que carecen de comprobantes de pago donde se encuentra la documentación fuente para efectuar la cobranza, situación que establece su incobrabilidad, por otro lado debe tenerse en cuenta que dichas deudas no son nuevas y tienen una antigüedad de 17 años, y estando a la opinión de la OCAJ en su Oficio N° 765-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 23.04.2015 que concluye que sin documentos fuentes, es imposible aperturar acción judicial para el recupero de dichas cuentas, en tal sentido, es necesario que se emita la Resolución Rectoral que autorice el castigo de dichas deudas.

De igual forma, pone en conocimiento que no es factible emitir Resolución alguna dando por concluida el cierre de la Comisión de Saneamiento Contable al no haber sido realizada en el plazo legal correspondiente. Finalmente, informa que los montos que se han identificado en sus respectivas cuentas contables para realizar el saneamiento deben proseguir el tratamiento contable correspondiente en las Cuentas del Plan Contable Gubernamental con prioridad a la NICs del Sector Público para su regularización.

136. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 510 BACHILLERES Y 164 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 1095-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 12.08.2015.

<u>FACULTAD</u>	<u>BACHILLER</u>	<u>TÍTULOS</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN PÚBLICA	09	03
ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. DE EMPRESAS	23	10
ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN NEGOCIOS INTERN.	06	03
ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN MARKETING	09	01
ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN TURISMO	17	01
ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. GUBERNAMENTAL	01	--
<u>CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES</u>	64	47
<u>CIENCIAS ECONÓMICAS</u>	105	14
<u>CIENCIAS SOCIALES</u>		
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	03	01
TRABAJO SOCIAL	01	--
SOCIOLOGÍA	--	01
<u>CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA</u>		
BIOLOGÍA	04	05
ESTADÍSTICA	04	01
MATEMÁTICA	05	--
QUÍMICA	08	01



2886

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

<u>INGENIERÍA CIVIL</u>	13	20
<u>INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO</u>		
INGENIERÍA EN ECOTURISMO	--	05
INGENIERÍA GEOGRÁFICA	--	04
INGENIERÍA AMBIENTAL	--	03
<u>EDUCACIÓN</u>	01	--
EDUCACIÓN PRIMARIA	--	01
EDUCACIÓN SECUNDARIA	--	01
BÁSICA ALTERNATIVA	--	01
DOCENCIA SUPERIOR UNIVERSITARIA	--	01
<u>HUMANIDADES</u>		
HISTORIA	06	06
ANTROPOLOGÍA	02	01
LITERATURA	02	--
FILOSOFÍA	02	--
ARQUEOLOGÍA	02	01
LINGÜÍSTICA	01	--
<u>DERECHO</u>	69	02
CIENCIAS POLÍTICAS	13	01
<u>INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA</u>		
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	03	--
INGENIERÍA INFORMÁTICA	01	--
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	04	--
<u>INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</u>		
INGENIERÍA INDUSTRIAL	14	02
INGENIERÍA DE SISTEMAS	16	02
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	17	08
INGENIERÍA DE TRANSPORTES	15	03
<u>PSICOLOGÍA</u>		
SEGUNDA ESPECIALIDAD	--	03
<u>MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"</u>		
MÉDICO ESPECIALISTA	--	10
LIC. ENFERMERÍA ESPECIALISTA	--	01
<u>OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA</u>		
CIENCIAS	64	--
TECNOLOGÍA MÉDICA	06	--
	<hr/>	<hr/>
	510	164

CON CARGO A DAR CUENTA:

137. RESOLUCIÓN R. N° 8363-2015-UNFV, de fecha 07.08.2015.

Artículo Primero.- Autorizar al Docente Principal a Tiempo Completo, Dr. NÉSTOR ALFONSO TEVES RIVAS, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Oceanografía,



2887

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Universidad, a hacer uso de licencia con goce de haber, a cuenta de su descanso físico vacacional pendiente, por un período de dieciséis (16) días, a partir del 03 al 18.08.2015.

Artículo Segundo.- Encargar la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura al Dr. JUAN FELIPE ACOSTA POLO, Docente Principal a Dedicación Exclusiva, en tanto dure la ausencia del titular.

138. CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE DEL MG. HENRY ZORRILLA MASIAS, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios, a partir del 01.04.2015 hasta el 31.12.2015, en reemplazo de la Profesora Mary Luz Meneses Román.

Cuenta con Resolución N° 056-2015-CG-FCCNM-UNFV, de fecha 27.02.2015 y con las opiniones técnicas de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Informe N° 540-2015-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 15.07.2015, Informe N° 244-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 22.07.2015, remitidos con Oficio N° 1242-2015-OCRH-UNFV, de fecha 23.07.2015 e Informe N° 187-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 07.08.2015. Mediante Informe N° 323-2015-VRAC-UNFV, de fecha 11.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que remite los actuados al señor Rector, sugiriendo sea visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03166-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

139. CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE DE LA ING. MARÍA DEL CARMEN AYLAS HUMAREDA, con la remuneración equivalente a Profesora Asociada a Tiempo Completo, en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios, a partir del 01.04.2015 hasta el 31.12.2015, en reemplazo del Dr. Luis Alberto Vílchez Lara.

Cuenta con Resolución CG N° 064-2015-FIGAE-UNFV, de fecha 27.02.2015 y con las opiniones técnicas de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 990-2015-OCPL-UNFV, de fecha 08.04.2015, Informe N° 511-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 13.07.2015, Informe N° 238-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 15.07.2015, remitidos con Oficio N° 1195-2015-OCRH-UNFV, de fecha 17.07.2015 e Informe N° 178-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 24.07.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 314-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que remite los actuados al señor Rector, sugiriendo sea visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03163-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

140. CONTRATOS DE SERVICIO DOCENTE DEL MG. WILLIAM ENRIQUE CRUZ GONZÁLES, con la remuneración equivalente a Profesor Asociado a Tiempo Parcial 15 horas, y de la MG. SUSANA ELIZABETH RAMOS VILCA, con la remuneración equivalente a Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas, en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios, a partir del 01.04.2015 hasta el 31.12.2015, en reemplazo del Dr. Domingo Hernández Celis y el C.P.C. Jorge César Orellana Sifuentes, respectivamente.

Cuenta con Resolución CG N° 270-2015-SA-FCFC-UNFV, de fecha 24.03.2015 y con las opiniones técnicas de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2006-2015-OCPL-UNFV, de fecha 01.07.2015, Informe N° 569-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 22.07.2015, remitido con Oficio N° 1228-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 22.07.2015 e Informe N° 179-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 24.07.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 315-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que remite los actuados al señor Rector, sugiriendo sea



2888

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03161-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

141. CESE POR RENUNCIA a la C.D. CRISTINA GRIMANESA MEZARINA GOMEZ, Profesora Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Odontología, a partir del 01.04.2015. Consecuentemente, autorizar por reemplazo el Contrato Docente del C.D. WILMER ALEX LEÓN SAGASTEGUI, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas en la Facultad de Odontología de esta Universidad, a partir del 22.04.2015 hasta el 31.12.2015.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 019-2015-CG-FO-UNFV, de fecha 05.05.2015 y con las opiniones técnicas de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2046-2015-OCPL-UNFV, de fecha 03.07.2015, Informe N° 465-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 26.06.2015, Informe N° 234-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 08.07.2015, remitidos con Oficio N° 1119-2015-OCRH-UNFV, de fecha 09.07.2015 e Informe N° 175-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 23.07.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 316-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que remite los actuados al señor Rector, sugiriendo sea visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03162-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

142. AMPLIAR los alcances de la Resolución R. N° 6253-2014-CU-UNFV, de fecha 03.09.2014; que autorizó la incorporación de doña ANA MARÍA MENDOZA LA ROSA, proveniente de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo de la República del Paraguay a la Facultad de Psicología de esta Universidad; en el extremo de autorizar su matrícula en el Ciclo de Regularización Académica 2015, a fin que revalide su Título Profesional.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 731-2015-CG-FAPS-UNFV, de fecha 05.08.2015. Mediante Informe N° 318-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que remite los actuados al señor Rector, sugiriendo sea visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03159-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

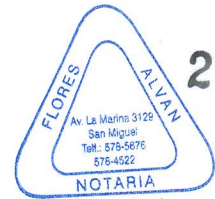
143. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don RODRIGO ENRIQUE MOROTE CACEDA, alumno de la Facultad de Administración, contra la Resolución N° 070-2015-CGFA-UNFV, de fecha 26.01.2015, que canceló su matrícula a partir del año académico 2013, por no cumplir con aprobar por tercera vez consecutiva el mínimo del 10% del total de créditos del Plan Curricular.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 441-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 12.08.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03170-2015-R-UNFV, de fecha 12.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

144. INSTAURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, al Dr. LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA, ex Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Cuenta con Informe N° 012-2015-TH-UNFV, de fecha 05.08.2015, los miembros del Tribunal de Honor, concluyen:

- 1) Se evidencia que el citado ex Decano, conjuntamente con el ex Secretario Académico



2889

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", expidieron y/o suscribieron la Resolución Decanal N° 2135-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 22.10.2014.

- 2) Que, las citadas ex autoridades, resolvieron un acto administrativo, sin estar facultado para ello, al no contar con las actuaciones para su validez.
 - a) Que, el Consejo de la citada Facultad en la sesión del 21.10.2014, no contaba con el quórum que exige por ley.
 - b) Que, dicho acuerdo "la prórroga de mandatos no está establecido en el acta de sesión del 21.10.2014".
 - c) Que, el consejo de Facultad, a partir del 05.10.2014 ya había concluido en el ejercicio de sus funciones.
- 3) Se evidencia, que la conducta del ex Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", habría presunta falta administrativa funcional, al haber presuntamente transgredido las normas referidas en el numeral 6) del Análisis del presente informe.
- 4) Se recomienda, INTAURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, al Dr. LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA, ex Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".
- 5) Se recomienda que, copias fedateadas de los actuados, se remitan a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la UNFV, a fin que, dicho Colegiado, conforme a sus atribuciones, determinen lo pertinente sobre la conducta funcional de la docente Victoria Gambetta Laguerre, ex Secretaria Académica de la referida Facultad, y de los miembros del Consejo de Facultad que asistieron a la Sesión de fecha 21.10.2014.
- 6) Se recomienda que el señor Rector, eleve el presente expediente, al Consejo Universitario.

INFORMES

Solicita la palabra el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, informando sobre 05 proyectos que realizará el Vicerrectorado de Investigación: ¹⁾ I Concurso de Investigación Bibliointegrativa para la Sistematización de la Información Científica en áreas de Ciencias de la Salud, Humanidades, Ingenierías, Ciencias Administrativas y Ciencias Naturales, el mismo que será financiado con fondos de la Fuente de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2015 del Vicerrectorado de Investigación, asignado a la Actividad 5003199 denominado "Implementación de un programa de fomento para la investigación formativa, desarrollados por estudiantes y docentes de pre grado". ²⁾ II Concurso de Proyectos de Investigación con Recursos Determinados - 2015, siendo financiado con la asignación presupuestal 2015 por la fuente de recursos determinados. ³⁾ I Concurso de Investigación Formativa como parte del Desarrollo de los Cursos de Seminario de Tesis 2015, cuyo financiamiento será con fondos de la Fuente de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2015 del Vicerrectorado de Investigación, asignado a la Actividad 5003199 denominado "Implementación de un programa de fomento para la investigación formativa, desarrollados por estudiantes y docentes de pre grado". ⁴⁾ I Concurso Visibilizando la Investigación Formativa en el Aula, para dicho concurso podrán participar los profesores que acrediten efectuar investigación como parte del desarrollo de su curso comprometiéndose a presentar no más de 20 posters. ⁵⁾ I Concurso para Financiar el Desarrollo de Proyectos de Investigación de Pregrado: Tema: Transporte Público, el mismo que se financiará a un total de 03 proyectos de investigación, 2 proyectos de batería de evaluación psicológica para conductores (1 de aspectos cognitivos y una de aspectos de personalidad) y un proyecto de Diseño, validación e implementación de un software para la evaluación psicológica de conductores. Siendo el monto a financiar total de S/30.000 nuevos soles (S/10.000 por cada proyecto). De otro lado, informa que próximamente estará difundiendo la Revista Catedral Villarreal indexada. Finalmente, informa que



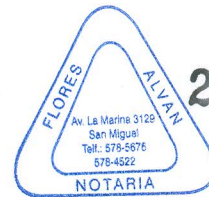
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

en alianza con algunas organizaciones externas realizarán un Encuentro Interinstitucional de Investigación "El Sector de la Economía Solidaria en el Perú – Realidad y Perspectivas", el mismo que se realizará el día jueves 03 de septiembre en el Auditorio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores. A su vez la **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, informa que el día jueves 06 de agosto del presente, culminó la segunda sesión de trabajo sobre cumplimiento de la carga lectiva y no lectiva de los docentes de la Universidad de dedicación exclusiva y tiempo completo, dicha reunión fue inaugurada y presidida por el Dr. José María Viaña Pérez, Rector; Dra. Nancy Olivero Pacheco, Vicerrectora Académica; Dra. Norka Obregón, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos; y el Econ. José Condori Quispe, Jefe de la Oficinas Central de Recursos Humanos; asimismo, contó con la participación de los Presidentes de las Comisiones de Gobierno de las Facultades, los Jefes de los Departamentos Académicos y los Directores de las Escuelas. Siendo el objetivo principal de dicha reunión recabar información acerca del cumplimiento de las horas lectivas y no lectivas de los docentes villarrealinos. Finalmente el **Dr. José La Rosa Botonero**, informa que el Órgano de Control Institucional se ha instalado en la Escuela Universitaria de Post Grado, y está realizando la Auditoría respectiva.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 105-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 26.06.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Filosofía del Derecho", correspondiente al Periodo Académico 2013-0, a favor de MARY LUZ FERNÁNDEZ RUIZ CONEJO, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
2. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña GELEN ATAUCUSI AYALA, en el Proceso de Admisión 2014, a la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
3. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don JORGE ALFONSO TIZÓN OROZCO, en el Proceso de Admisión por la modalidad CEPREVI 2014 - A, a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña RHUT JENNIFER CARHUANCHO AMAYA, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV, de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña RUTH SARITH CONDORI MAMANI, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV, de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don MARCO GUSTAVO TARAZONA DELGADO, en el Proceso de Admisión 2015 por la Modalidad de Traslado Externo, a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7512-2015-CU-UNFV, de fecha 19.03.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**



2891

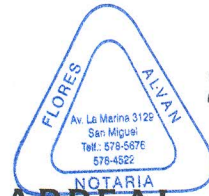
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. Ratificar la Resolución CG. N° 358-2015-FE-UNFV, de fecha 06.07.2015; en consecuencia, anular el ingreso a esta Casa de Estudios Superiores, de ocho (08) ingresantes en el Proceso de Admisión 2012 – II al Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), al no haber culminado satisfactoriamente sus estudios en el Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Universidad, según detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

COORDINACIÓN ZONAL DE LIMA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SITUACIÓN ACADÉMICA
01	Lili Estela Bautista Urbano	Educación Inicial	64 créditos
02	Dina Gilma Caqui Acero	Lengua y Literatura	64 créditos
COORDINACIÓN ZONAL DE AYACUCHO			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SITUACIÓN ACADÉMICA
01	Gladys Quispe Canales	Educación Primaria	27 créditos
02	Julio Tudelano Yance	Educación Primaria	76 créditos
03	Odelia Alarcón Coronado	Ciencias Naturales	76 créditos
04	Brechman Michel Huamán Barzola	Lengua y Literatura	72 créditos
05	Delfín Ramírez Cletona	Lengua y Literatura	76 créditos
06	Sara Condori Núñez	2010 (se desconoce su especialidad)	72 créditos

8. Ratificar las Resoluciones Nros. 301, 302, 303 y 304-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 10.06.2015; en consecuencia, aprobar los Resultados del Proceso de Admisión 2015 de la Segunda Especialidad en: Hemoterapia y Banco de Sangre, Bioquímica Clínica, Histotecnología y Citología de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose el ingreso de noventa y dos (92) postulantes que obtuvieron vacante en dicho examen. **Aprobado por Unanimidad.**
9. Ratificar la Resolución C.G. N° 088-2015-FOPCA-UNFV, de fecha 24.03.2015; en consecuencia, conceder la Licencia Sin Goce de Haber al MG. EDWIN JOSÉ LAZO CHONG, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, por un período de un (01) año, a partir del 01.04.2015 al 01.04.2016; a fin de que culmine sus estudios de Posgrado (Doctorado en Educación), en la Universidad de Tolteca de México – Campus Puebla, en mérito a la fracción de Beca concedida por dicha Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 033-2015-CG-FH-UNFV, de fecha 23.04.2015; en consecuencia, autorizar el Cambio de Régimen de Dedicación de la DRA. MARTHA ELOISA CHÁVEZ LAZARTE, Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo, por el período de cuatro años. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Restituir el Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial 20 y 08 horas de los docentes ordinarios de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Dr. CARLOS NAVAS RONDON Y JOSE VIGIL FARIAS, Director del Instituto de Investigación y Jefe de la Oficina de Grados y Títulos, respectivamente, de la referida Facultad, percibiendo únicamente la Asignación por Cumplimiento de Metas establecida en la Resolución R. N° 1731-2015-UNFV, de fecha 29.12.2015, en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución R. N° 762-2012-CU-UNFV, de fecha 29.03.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
12. Ratificar la Resolución N° 004-2014-CG-FCCSS-UNFV, de fecha 18.11.2014; en consecuencia, aceptar la renuncia presentada por la Lic. YAMILEÉ KARLA CLEMENTE ACOSTA, contratada con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 15 horas en la Facultad de Ciencias Sociales, resolviendo su contrato de servicios docentes, a partir del 15.10.2014. **Aprobado por Unanimidad.**



2892

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

13. Cesar por causal de renuncia a don JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ROJAS y don CARLOS ISRAEL HERNÁNDEZ ROJAS, Profesores Ordinarios Asociados a Tiempo Parcial 16 horas de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2015, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don CARLOS WILFREDO ORTIZ AYALA, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3345-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
15. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don WALTER AURELIO SIRI RODRÍGUEZ, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV, para su pronunciamiento respecto a la presunta falta de demora injustificada en resolver dicha solicitud, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don CARLOS DANIEL MARTELL BALBUENA, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV, para su pronunciamiento respecto a la presunta falta de demora injustificada en resolver dicha solicitud, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña ILIA ZOBEDA CHAMBERGO VERGARA, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV, para su pronunciamiento respecto a la presunta falta de demora injustificada en resolver dicha solicitud, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña JULIA CONSUELO VALERIO QUISPE, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV, para su pronunciamiento respecto a la presunta falta de demora injustificada en resolver dicha solicitud, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**
19. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña HILDA OLGA VILLANUEVA BLAS, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV, para su pronunciamiento respecto a la presunta falta de demora injustificada en resolver dicha solicitud, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña FABIOLA LUCÍA YBAÑEZ PALOMINO, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir los actuados en copias fedateadas a la



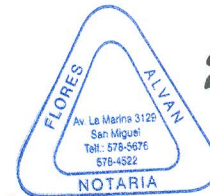
2893

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría Técnica de la UNFV, para su pronunciamiento respecto a la presunta falta de demora injustificada en resolver dicha solicitud, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**

21. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña MARTHA ELENA PEÑA HORNA, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV, para su pronunciamiento respecto a la presunta falta de demora injustificada en resolver dicha solicitud, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Declarar PROCEDENTE EN PARTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña MARCIA SARA SÁNCHEZ CONCHA MONTEVERDE, contra Resolución Directoral N° 3955-2015-DIGA-UNFV, quien declaró improcedente la pensión de sobrevivientes – viudez, en su condición de supérstite de don César Augusto Torres Aquino, por estar prohibido percibir simultáneamente dos (02) pensiones de sobrevivientes – viudez, del Estado, en los siguientes términos: **Aprobado por Unanimidad.**
 - 1) PROCEDENTE, la nulidad de la Resolución Directoral N° 3955-2015-DIGA-UNFV y la Resolución Directoral N° 3168-2014-DIGA-UNFV, por haberse emitido en contravención del numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 8° del Decreto Ley N° 20530.
 - 2) IMPROCEDENTE, la solicitud de pensión de viudez de doña Marcia Sara Sánchez Concha Monteverde; en consecuencia, autorizar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para el inicio de las acciones legales sobre recupero económico por el cobro de pensión provisional percibida por la administrada desde el 28.06.2014.
23. CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación, interpuesta por doña MARÍA NATIVIDAD CABALLERO OLINS, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, por cuanto mediante Oficio N° 917-2015-OCRH-UNFV se ha resuelto dicha solicitud de fecha 06.05.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña ADELA CRISTINA ROJAS RODRÍGUEZ, contra el Oficio N° 886-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña GUISELA SALAZAR JARA, contra el Oficio N° 925-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña JUSTA ENEDINA JOAQUIN TELLO, contra el Oficio N° 896-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña PATRICIA LILEAN ODRE HURTADO, contra el Oficio N° 900-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94. quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña JUDITH MARÍA REJAS BORDÓN, contra el Oficio N° 962-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**

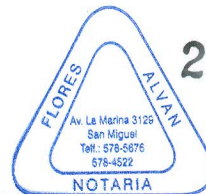


2894

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

29. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña FRECIA MARÍA TORRES MATOS, contra el Oficio N° 949-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña ELISA CUADRA GUTIÉRREZ, contra el Oficio N° 957-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
31. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña MARTHA ELENA PEÑA HORNA, contra el Oficio N° 946-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
32. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña TERESA CARRILLO CHÁVEZ DE CAIRAMPOMA, contra el Oficio N° 1020-2015-OCRH-UNFV, de fecha 25.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
33. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña DELIA MARIANITA AGUILAR CASTRO, contra el Oficio N° 888-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
34. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña LUCRECIA DALILA VÁSQUEZ ANAYA, contra el Oficio N° 881-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
35. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña BERTHA ROSARIO MAMANI VÁSQUEZ, contra el Oficio N° 958-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
36. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña ELLITA NORMA FIGUEROA MONTES, contra el Oficio N° 944-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña HILDA OLGA VILLANUEVA BLAS, contra el Oficio N° 889-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
38. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña JULIA CONSUELO VALERIO QUISPE, contra el Oficio N° 990-2015-OCRH-UNFV, de fecha 18.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
39. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña ILIA ZOBEIDA CHAMBERGO VERGARA DE HUERTA, contra el Oficio N° 1006-2015-OCRH-UNFV, de fecha 23.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**



2895

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

40. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña MARÍA SOLEDAD CAPUÑAY PRADO, contra el Oficio N° 874-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
41. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña EDITH FLORINDA AGUILAR ESPÍRITU, contra el Oficio N° 902-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
42. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña MARÍA MONSERRAT VÍLCHEZ BARRERA, contra el Oficio N° 955-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
43. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña DINA ISABEL VILLACORTA RODRÍGUEZ, contra el Oficio N° 941-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña BERTHA AMELIA MELGAR RODRÍGUEZ, contra el Oficio N° 1081-2015-OCRH-UNFV, de fecha 07.07.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
45. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña MARINA CECILIA GONZÁLES SÁNCHEZ, contra el Oficio N° 887-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
46. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña FABIOLA LUCÍA IBAÑEZ PALOMINO, contra el Oficio N° 989-2015-OCRH-UNFV, de fecha 18.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
47. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don EDWIN RICHARD MÉNDEZ CONTRERAS, contra el Oficio N° 956-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
48. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ANÍBAL CLEMENTE RAMÍREZ ÁVALOS, contra el Oficio N° 892-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
49. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don MARTÍN ALFREDO CORRALES QUISPE, contra el Oficio N° 875-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
50. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don WALTER AURELIO SIRI RODRÍGUEZ, contra el Oficio N° 883-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**

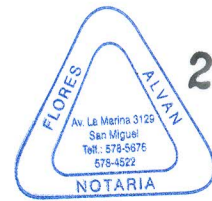


2896

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

51. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ELEDORO CALDERÓN ZEGARRA, contra el Oficio N° 1003-2015-OCRH-UNFV, de fecha 23.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
52. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don SANTIAGO ANACLETO VIÑA MONTES, contra el Oficio N° 890-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
53. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don SEVERO HUANQUIS FLORES, contra el Oficio N° 969-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
54. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don VÍCTOR WILFREDO FLORES QUISPE, contra el Oficio N° 891-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
55. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don FEDERICO GUILLERMO GALECIO TORRES, contra el Oficio N° 884-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
56. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don NARCISO ANTONIO PALACIOS SIGUENAS, contra el Oficio N° 885-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
57. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don MODESTO ALIAGA SÁNCHEZ, contra el Oficio N° 898-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
58. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ABEL AMBROSIO FRANCO ALVA, contra el Oficio N° 951-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
59. Autorizar el pago de S/. S/. 52,566.67 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles), a favor de don DAMIÁN AYQUI SUTTA, sobre Indemnización, por haberlo ordenado así el Magistrado del Vigésimo Juzgado Especializado Laboral Transitorio de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**
60. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Empresa Corporation Marine Productos Bussines E.I.R.L. – “Comaprobu E.I.R.L.”. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Federico Villarreal (para la implementación de la Beca “Programa Alianza del Pacífico”). **Aprobado por Unanimidad.**
62. Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al Dr. LUIS ALBERTO DÁVILA SOLAR, ex Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de



2897

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

esta Universidad, habiendo presuntamente falta administrativa funcional al no haber actuado en forma diligente en sus funciones: **Aprobado por Unanimidad.**

- a) No haber cautelado los bienes que asumió en su gestión, que comprendía sobre la Estación Marina Isla Pachacámac, debiendo haber mantenido en igual o en mejor situación, buscando su protección y conservación, por constituir bienes del Estado.
 - b) No realizó acciones de control interno previo y simultaneo, que le competía como autoridad, como responsabilidad propia e inherente de sus funciones.
63. No hay mérito para instaurar procedimiento administrativo disciplinario al Dr. FREDDY ALBERTO APONTE GUERRERO, ex Presidente de la Comisión de Orden y Gestión de esta Universidad, por no encontrarse con conducta de inacción, al haber remitido para el trámite correspondiente mediante Proveído N° 06016-2011-COG-R-UNFV, el expediente sobre procedimiento administrativo disciplinario contra el docente Benjamín Paredes Ayala; consecuentemente, archivar los presentes actuados de manera definitiva. **Aprobado por Unanimidad.**
64. Conferir el Grado Académico de Maestro en Marketing y Negocios Internacionales, al Bachiller, LUIS ALBERTO SUÁREZ ESCOBAR. **Aprobado por Unanimidad.**
65. Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería en Catastro, al Bachiller, ARTURO JORGE RAÚL ALAYZA VALENZUELA. **Aprobado por Unanimidad.**
66. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal, a la Bachiller, HAYDEÉ BUITRÓN BELLIDO. **Aprobado por Unanimidad.**
67. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial, al Bachiller, CARLOS HUGO TOVAR CABANILLAS. **Aprobado por Unanimidad.**
68. Conferir el Grado Académico de Maestra en Marketing y Negocios Internacionales, a la Bachiller, CARMEN SEIJAS CHÁVEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
69. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración y Gerencia Social, al Bachiller, WALTER GUILLERMO CÉSPEDES VILLEGAS. **Aprobado por Unanimidad.**
70. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, RAÚL DE JESÚS MARTÍNEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
71. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, JAVIER FERNANDO DÍAZ MOLINARI. **Aprobado por Unanimidad.**
72. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral, a la Bachiller, KATERYNE GARCIA VILLANUEVA. **Aprobado por Unanimidad.**
73. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, WILFREDO GUILLEN MANTILLA. **Aprobado por Unanimidad.**
74. Conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral, al Bachiller, POLICRINO EZEQUIEL LÓPEZ GONZÁLES. **Aprobado por Unanimidad.**
75. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller, PERCY ALEJANDRO OCROSPOMA ESCALANTE. **Aprobado por Unanimidad.**
76. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, LUIS MARIANO IBERICO HIDALGO. **Aprobado por Unanimidad.**
77. Conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral, al Bachiller, SEGUNDO ALFREDO ÑIQUEN TELLO. **Aprobado por Unanimidad.**
78. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión y Administración de la Educación, al Bachiller, JOSÉ ALEJANDRO ROMERO BRUN. **Aprobado por Unanimidad.**



2898

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

79. Conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia e Investigación en Estomatología, a la Bachiller, LUCÍA MARISELA QUISPE TASAYCO. **Aprobado por Unanimidad.**
80. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Inversión Pública, a la Bachiller, MARITZA ROMÁN MENESES. **Aprobado por Unanimidad.**
81. Conferir el Grado Académico de Maestra en Psicología Clínica, a la Bachiller, LUZ ELIZABETH MAYORGA FALCÓN. **Aprobado por Unanimidad.**
82. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, RAPHAEL ALBERTO RUIZ LLANCO. **Aprobado por Unanimidad.**
83. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, LUIS EDGAR ZUÑIGA FIGUEROA. **Aprobado por Unanimidad.**
84. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión y Administración de la Educación, a la Bachiller, AMPARO CHIRINOS GALLARDO. **Aprobado por Unanimidad.**
85. Conferir el Grado Académico de Doctora en Derecho, a la Maestra, MARÍA DEL CARMEN PINTO MORENO. **Aprobado por Unanimidad.**
86. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, ANTONIO MERCEDES HERRERA SUÁREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
87. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas, al Maestro, JUAN MARIANO HERRERA ABAD. **Aprobado por Unanimidad.**
88. Conferir el Grado Académico de Doctor en Salud Pública, al Maestro, JUAN ISAAC YÉPEZ LEÓN. **Aprobado por Unanimidad.**
89. Conferir el Grado Académico de Doctora en Derecho, a la Maestra, KELLY MILAGROS VILLARREAL LEÓN. **Aprobado por Unanimidad.**
90. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, FRANKLIN HUMBERTO SÁNCHEZ ORTIZ. **Aprobado por Unanimidad.**
91. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, SEGUNDO SERGIO VÁSQUEZ CORONADO. **Aprobado por Unanimidad.**
92. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas, al Maestro, LABERIANO MATIAS ANDRADE ARENAS. **Aprobado por Unanimidad.**
93. Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación, a la Maestra, YONI YOLANDA CÁCERES DIAZ. **Aprobado por Unanimidad.**
94. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, WALTER FELIPE SILVA MURGA. **Aprobado por Unanimidad.**
95. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, RAÚL MOISÉS CAMARGO HERMOSILLA. **Aprobado por Unanimidad.**
96. Conferir el Grado Académico de Doctora en Ingeniería de Sistemas, a la Maestra, NORMA LORENA CATAORA FLORES. **Aprobado por Unanimidad.**
97. Conferir el Grado Académico de Doctora en Derecho, a la Maestra, GLADYS YOLANDA SARMIENTO ALBACETTI. **Aprobado por Unanimidad.**
98. Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública, a la Maestra, MARIBEL TIRZA GRADOS MARQUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**



2899

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CON CARGO A DAR CUENTA:

99. RESOLUCIÓN R. N° 8188-2015-UNFV, de fecha 09.07.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera a efectuar el pago de la multa de 3 UIT, ordenado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI, dando cumplimiento a la Resolución Final N° 156-2015/PS1 de fecha 26.02.2015, del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 1.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera a efectuar el pago de S/. 36.00 (Treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles), a favor de David Rakocsi López Zumaeta, por concepto de costas incurridas en el procedimiento de incumplimiento de medida correctiva.

100. RESOLUCIÓN R. N° 8343-2015-UNFV, de fecha 06.08.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Prorrogar el periodo de mandato de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad Nacional Federico Villarreal hasta el 31.08.2015.

Artículo Segundo.- Establecer que la Comisión de Gobierno cuyo mandato se prorroga en el artículo precedente, cumplirá las atribuciones a que se refiere el Art. 67° numeral 2 y su Presidente las establecidas en el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

101. RESOLUCIÓN R. N° 8344-2015-UNFV, de fecha 07.08.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Prorrogar el periodo de mandato de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal hasta el 31.08.2015.

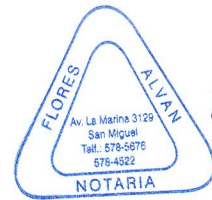
Artículo Segundo.- Establecer que la Comisión de Gobierno cuyo mandato se prorroga en el artículo precedente, cumplirá las atribuciones a que se refiere el Art. 67° numeral 2 y su Presidente las establecidas en el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

ADDENDA

102. Ratificar la Resolución N° 065-2014-CG-FE-UNFV, de fecha 11.12.2014 rectificada con Resolución C.G N° 220-2015-FE-UNFV, de fecha 02.06.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Códigos, Créditos y Notas, correspondiente durante los Años Académicos 1964 – 1973, a favor de NORA MONTOYA VILLALOBOS, de la Especialidad de Biología y Química de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

103. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 107-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 27.06.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Nota y Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Derecho Civil Reales (Libro IV)", correspondiente al Período Académico 2013 - A, a favor de doña MARIBEL TIRZA GRADOS MÁRQUEZ, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

104. Felicitar y reconocer a la alumna YANET SOVERO NIÑO, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por haber obtenido la medalla de bronce en la disciplina de Lucha Olímpica para el Perú en los "Juegos Panamericanos Toronto" 2015; otorgándole una Beca de Estudios, en el Programa de Maestría en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**



2900

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Felicitar y reconocer al alumno JOSÉ LUIS ARROYO OSORIO, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, y seleccionado del equipo de Judo; por su destacado desempeño en los "Juegos Panamericanos Toronto" 2015. **Aprobado por Unanimidad.**
 - Felicita y reconocer a la LUCÍA VALDIVIA BRAVO, de la Facultad de Administración, y seleccionada de la disciplina de Box; por su destacado desempeño en los "Juegos Panamericanos Toronto" 2015. **Aprobado por Unanimidad.**
105. Ampliar los alcances de la Resolución R. N° 6942-2014-CU-UNFV, de fecha 10.12.2014, que autorizó la incorporación a partir del período académico 2014 – II de don VÍCTOR HUGO BARRIENTOS RAMOS, para que continúe sus estudios como alumno regular en la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad; haciendo efectiva dicha incorporación para el Año 2015 – II. **Aprobado por Unanimidad.**
106. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma del Título de Ingeniero Civil, a favor de JOHN PUENTES PACO. **Aprobado por Unanimidad.**
107. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma del Grado de Bachiller en Administración, a favor de ROGELIO HORNA MIMBELA. **Aprobado por Unanimidad.**
108. Separar definitivamente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a don RAUL ALBERTO MALPARTIDA HUAROTO, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, por no haber aprobado en Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico (Ciclo Especial 2014 – Z), en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
- Restituir la situación académica como estudiante regular a don TULIO DAVID SEVILLANO ROMÁN, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien aprobó la asignatura que originó su cancelación de matrícula en el Ciclo Especial 2014 – Z para Cancelado por bajo rendimiento académico, en aplicación del Artículo Séptima de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014; asimismo, autorizar su matrícula extemporánea para el Año Académico 2015 en dicha Facultad. **Aprobado por Unanimidad.**
109. Autorizar el viaje al Dr. FELICIANO TIMOTEO ONCEVAY ESPINOZA, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en la XIX Conferencia Regional "Cerrando Brechas hacia la Visión 2020", a realizarse en la Ciudad de Panamá – Panamá, organizado por Cooperativas de las Américas, Región de la Alianza Cooperativa Internacional, en colaboración con la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC), concediéndole la correspondiente licencia con goce de haber, a partir del 14 hasta el 18 de setiembre de 2015 y los viáticos y gastos que irrogue su participación en dicho evento. Asimismo, encargar el Despacho del Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad, en adición a sus funciones, a la Dra. Nancy Olivero Pacheco, Vicerrectora Académica de la Universidad, en tanto dure el viaje del titular. **Aprobado por Unanimidad.**
110. Remitir un documento oficial a la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, agradeciendo al Dr. Abel Arteaga Capcha, Alcalde de dicho Distrito, así como al Sr. Lander Huarcaya Oroc, Gerente de Aguas de dicha Municipalidad, por el apoyo con el Abastecimiento de Agua del Río Santa Eulalia a la Estación Piscícola Santa Eulalia de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

111. Ratificar la Resolución CG. N° 144-2015-SA-FE-UNFV, de fecha 14.05.2015; en consecuencia, aprobar el Presupuesto del Proceso de Admisión 2015 y el Presupuesto de Ejecución de los Programas de Segunda Especialidad en Educación para el Año 2015. **Aprobado por Unanimidad.**
112. Aprobar el Presupuesto 2015 del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE), correspondiente al Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), en proceso de desactivación en la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
113. Aprobar las Tasas por los Servicios Exclusivos para los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
114. Ratificar la Resolución Directoral N° 071-2015-D-EUDED-UNFV, de fecha 02.06.2015; en consecuencia, modificar la Resolución R. N° 7475-2015-CU-UNFV, de fecha 12.03.2015, en el extremo que corresponde a las fechas del Cronograma de Actividades Académicas y Administrativas 2015, correspondiente al Ciclo Académico 2015 – II de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
115. Autorizar, de manera excepcional, se asigne el 10% del rubro excedente de la actividad del Presupuesto del Proceso de Admisión 2015 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores, para cumplir con las obligaciones pendientes de pago del citado Proceso de Admisión. **Aprobado por Unanimidad.**
116. Ratificar la Resolución CG N° 822-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 24.04.2015; en consecuencia, restituir el Régimen de Dedicación del docente Dr. MITRIDATES FÉLIX OCTAVIO FEIJOO PARRA, Profesor Ordinario Principal de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 15 horas a Tiempo Completo, a partir del 01.01.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
117. Ratificar la Resolución N° 055-2015-CG-FCCNM-UNFV, de fecha 27.02.2015; en consecuencia, autorizar el Contrato de Servicio Docente de la Blga. KAREN DEL CARMEN VENTURA ZAPATA, con la remuneración equivalente a Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios, a partir del 01.04.2015 hasta el 31.12.2015, en reemplazo del Mg. Rafael Simón Oswaldo La Rosa Loli. **Aprobado por Unanimidad.**
118. Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a partir del 01.03.2015 al 30.11.2015 y de las Facultades de Ciencias Económicas, Ingeniería Industrial y de Sistemas y Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.04.2015 al 31.12.2015, según se detalle a continuación: **Aprobado por Unanimidad.**

FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE PLAZA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	JUSTIFICACIÓN
01	Temoche Huertas, Abigail	003146	ASTP	20	Según Acta de Conciliación de plazas docentes para contratos 2015
02	Yarleque Chocas, Mirtha Marieta	001015	ASTP	18	
03	Zapata Yarleque, Socorro Sofía	002723	AXTP	20	
04	Benavides López, Melva	003209	AXTP	15	
05	Kanashiro Higa, Juana Elena	002945	AXTP	12	
06	Rojas Tello, Ela Nancy	000571	AXTP	10	
07	Alen Ayca, Roberto Jaime		ASTP	20	
08	Bazán Alfaro, Carlos Alberto		ASTP	20	
09	Cárdenas de Jurado, Ayde Gudelia		ASTP	20	
10	Muñante Ascencio, María Salomé		ASTP	20	
11	Sánchez Ramírez, Marco Antonio		ASTP	20	
12	García Cuellar, Rejis Climaco		ASTP	17	
13	Yauri Ponce, Raúl Fernando		ASTP	17	

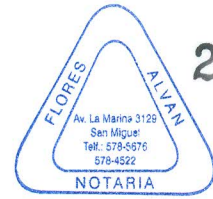


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS					
01	Chacón Vásquez, Toribio Bernardino	Sin código	AXTP	20	Según Acta de Conciliación de plazas docentes para contratos 2015, solicitar código de plaza al MEF.
02	García Bonilla, Quicio Alberto	Sin código	AXTP	20	
03	Mendoza Valdivia, Carmen Donalia	Sin código	AXTP	20	
04	Rodas Camacho, Lilian	Sin código	AXTP	20	
05	Silva Canales, Julio Clemente	Sin código	AXTP	20	
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS					
01	Meneses Garalindo, Joel	002459	JPTP	15	Según Acta de Conciliación de plazas docentes para contratos 2015
02	Díaz Cama, Ali Epifanio	Reemplazo	ASTP	20	
03	Vivanco Montoya, Kelly María	002606	JPTP	15	
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO					
01	Collins Camones, José Carlos	002440	ASTC	40	Según Acta de Conciliación de plazas docentes para contratos 2015, solicitar código de plaza al MEF.
02	Guerra Jimeno, Trinidad Mirella		PRTC	40	
03	Huanqui Begazo, Víctor Hugo	002826	AXTP	16	
04	Ramos Tineo, Armando	002784	JPTP	10	
05	Guerra López, Manuel	002878	JPTP	12	
06	Vento Figueroa, Gerardo Manuel Ángel	003050	AXTP	16	
07	Collado Luque, Augusto Alejandro	003227	AXTP	08	
08	Romero López, Cristhian Pedro	002904	JPTP	08	

119. Autorizar el Reingreso a la carrera administrativa en la Universidad Nacional Federico Villarreal, de doña CECILIA EMILIA ORREGO ROJAS, ex servidora administrativa permanente (STA) de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
120. Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada con fecha 09.04.2015, por doña CLARA LUZ CHILENO ORTIZ, Servidora Administrativa Permanente Profesional B (SPB) de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, disponer el pago de la Bonificación Diferencial de manera permanente entre su nivel de carrera y el que corresponde al Jefe de la Oficina de Servicio Social de la Oficina Central de Bienestar Universitario a la referida servidora, a partir del 01.04.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
121. Declarar el término de la Carrera Administrativa, por Cese Definitivo por límite de setenta años de edad de HERNÁN REYES ROJAS, Servidor Administrativo Permanente SF2 de esta Casa de Estudios Superiores, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Institución. **Aprobado por Unanimidad.**
122. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña IRMA REBECA ORELLANA CASTRO, contra el Oficio N° 893-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
123. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don OLEGARIO RICARDO GAMARRA AQUINO, contra el Oficio N° 904-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
124. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ALBERTO ANTONIO LA ROSA ROMERO, contra la Resolución R. N° 8042-2015-CU-UNFV, de fecha 16.06.2015, que declaró el término de la carrera docente por renuncia a partir del 27.02.2015, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
125. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña LUZ ISABEL SÁNCHEZ DE TORRES, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV, para su pronunciamiento respecto a la presunta falta de demora injustificada en resolver dicha solicitud, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**



2903

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

126. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña MARÍA NATIVIDAD CABALLERO OLINS, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV, para su pronunciamiento respecto a la presunta falta de demora injustificada en resolver dicha solicitud, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**
127. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña MARÍA SOLEDAD CAPUÑAY PRADO, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV, para su pronunciamiento respecto a la presunta falta de demora injustificada en resolver dicha solicitud, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**
128. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ABELARDO MANUEL BENITES FERRER, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV, para su pronunciamiento respecto a la presunta falta de demora injustificada en resolver dicha solicitud, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**
129. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don LUIS ALBERTO GUZMÁN LEZAMA, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV, para su pronunciamiento respecto a la presunta falta de demora injustificada en resolver dicha solicitud, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**
130. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don MARCO ANTONIO PÉREZ ARROYO, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV, para su pronunciamiento respecto a la presunta falta de demora injustificada en resolver dicha solicitud, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**
131. Aprobar la suscripción del Convenio de Crédito entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y Consorcio Imperio Perú S.A.C. **Aprobado por Unanimidad.**
132. Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referente a la solicitud de otorgar facultades para expedir actos administrativos disciplinarios y la aplicación de Sanciones de Amonestación Escrita o Suspensión Sin Goce de Remuneraciones al Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 88°, 89° y 90° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y el Artículo 93° numeral 93.1 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (su Reglamento); a fin de que amplíe su Oficio N° 860-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.05.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
133. Autorizar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de esta Universidad, el inicio de las acciones legales que correspondan en contra de la Empresa de Servicios Múltiples PATTY (Concesionaria del Servicio de Fotocopiado de la Facultad de Ciencias Económicas), para el recupero económico ascendente a S/. 9,597.00 (Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete y 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, remitir los presentes actuados a la Secretaría Técnica de la UNFV, para que se pronuncie conforme a sus atribuciones. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

134. Autorizar el pago de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil Nuevos Soles) a favor del Consorcio Grupo Elite del Norte S.R.L. y la Empresa de Servicios de Seguridad, Custodia y Vigilancia Atila S.R.L, sobre Indemnización por daño emergente por la demora incurrida por la Universidad Nacional Federico Villarreal en pagarle (08) pagos mensuales; por haberlo así el Laudo Arbitral, de fecha 20.08.2014. Asimismo, autorizar el pago de S/. 7,053.24 Nuevos Soles (más los impuestos de ley) que la UNFV deberá restituir al CONSORCIO por haber asumido éste en vía de subrogación el íntegro del pago del 2° anticipo a favor del árbitro único. Finalmente, el pago de intereses legales por el retraso injustificado de pago por cada uno de los (08) períodos mensuales de servicios prestados por el CONSORCIO hasta el día en que se efectivice el pago; los mismos que se realizaran en vía de ejecución arbitral.
Aprobado por Unanimidad.

135. Excluir de los alcances de la Resolución R. N° 3841-2007-UNFV, de fecha que aprobó la Liquidación Final de las Obras y Trabajos de Infraestructura de esta casa de Estudios Superiores las obras efectuadas en el ex Predio 15 – Canto Grande, a efectos de regularizar las construcciones en curso y que la Oficina de Contabilidad de la Oficina Central Económico Financiera proceda a extornar de los Estados Financieros el monto ascendente a S/. 391,444.80 Nuevos Soles correspondientes a dichas obras por ya no pertenecer dicho Predio a la Universidad nacional Federico Villarreal por mandato judicial. Asimismo, autorizar a la Oficina Central Económico Financiera a castigar las deudas por cobrar hasta por el importe de S/. 428, 405.57 Nuevos Soles, correspondientes, en su gran mayoría, a ex servidores de esta Universidad y pensionistas del Estado que se encuentran impagas desde el año 1997 y que no cuentan con los documentos sustentatorios que le dieron origen, como son los correspondientes comprobantes de pago, lo que imposibilita las acciones judiciales para su recupero. **Aprobado por Unanimidad**

136. Aprobar la emisión de 510 Diplomas de Grado Académico de Bachiller y 164 Diplomas de Títulos Profesionales, otorgados por las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, contenidas en Oficio N° 1095-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 12.08.2015.
Aprobado por Unanimidad.

CON CARGO A DAR CUENTA:

137. RESOLUCIÓN R. N° 8363-2015-UNFV, de fecha 07.08.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Autorizar al Docente Principal a Tiempo Completo, Dr. NÉSTOR ALFONSO TEVES RIVAS, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Universidad, a hacer uso de licencia con goce de haber, a cuenta de su descanso físico vacacional pendiente, por un período de dieciséis (16) días, a partir del 03 al 18.08.2015.

Artículo Segundo.- Encargar la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura al Dr. JUAN FELIPE ACOSTA POLO, Docente Principal a Dedicación Exclusiva, en tanto dure la ausencia del titular.

138. Ratificar la Resolución N° 056-2015-CG-FCCNM-UNFV, de fecha 27.02.2015; en consecuencia, autorizar el Contrato de Servicio Docente del Mg. HENRY ZORRILLA MASIAS, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios, a partir del 01.04.2015 hasta el 31.12.2015, en reemplazo de la Profesora Mary Luz Meneses Román.
Aprobado por Unanimidad.

139. Ratificar la Resolución CG N° 064-2015-FIGAE-UNFV, de fecha 27.02.2015; en consecuencia, autorizar el Contrato de Servicio Docente de la Ing. MARÍA DEL CARMEN AYLAS HUMAREDA, con la remuneración equivalente a Profesora Asociada a Tiempo Completo, en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de

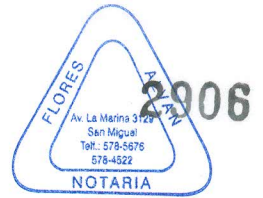


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Estudios, a partir del 01.04.2015 hasta el 31.12.2015, en reemplazo del Dr. Luis Alberto Vilchez Lara. **Aprobado por Unanimidad.**

140. Ratificar la Resolución CG N° 270-2015-SA-FCFC-UNFV, de fecha 24.03.2015; en consecuencia, autorizar los Contratos de Servicio Docente del Mg. WILLIAM ENRIQUE CRUZ GONZÁLES, con la remuneración equivalente a Profesor Asociado a Tiempo Parcial 15 horas, y de la Mg. SUSANA ELIZABETH RAMOS VILCA, con la remuneración equivalente a Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas, en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios, a partir del 01.04.2015 hasta el 31.12.2015, en reemplazo del Dr. Domingo Hernández Celis y el C.P.C. Jorge César Orellana Sifuentes, respectivamente. **Aprobado por Unanimidad.**
141. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 019-2015-CG-FO-UNFV, de fecha 05.05.2015; en consecuencia, cesar por causal de renuncia a la C.D. CRISTINA GRIMANESA MEZARINA GÓMEZ, Profesora Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Odontología, a partir del 01.04.2015, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. Consecuentemente, autorizar por reemplazo el Contrato Docente del C.D. WILMER ALEX LEÓN SAGASTEGUI, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas en la Facultad de Odontología de esta Universidad, a partir del 22.04.2015 hasta el 31.12.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
142. Ampliar los alcances de la Resolución R. N° 6253-2014-CU-UNFV, de fecha 03.09.2014; que autorizó la incorporación de doña ANA MARÍA MENDOZA LA ROSA, proveniente de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo de la República del Paraguay a la Facultad de Psicología de esta Universidad; en el extremo de autorizar su matrícula en el Ciclo de Regularización Académica 2015, a fin que revalide su Título Profesional. **Aprobado por Unanimidad.**
143. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don RODRIGO ENRIQUE MOROTE CACEDA, alumno de la Facultad de Administración, contra la Resolución N° 070-2015-CGFA-UNFV, de fecha 26.01.2015, que canceló su matrícula a partir del año académico 2013, por no cumplir con aprobar por tercera vez consecutiva el mínimo del 10% del total de créditos del Plan Curricular, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
144. Instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario, al Dr. LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA, ex Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, al haber presuntamente transgredido los Artículos N° 113, 117, 118 y 151 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 239° de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444. Asimismo, remitir copias fedateadas de los presentes actuados a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la UNFV, a fin que, dicho Colegiado, conforme a sus atribuciones, determinen lo pertinente sobre la conducta funcional de la docente Victoria Gambetta Laguerre, ex Secretaria Académica de la referida Facultad, y de los miembros del Consejo de Facultad que asistieron a la Sesión de fecha 21.10.2014. **Aprobado por Unanimidad.**



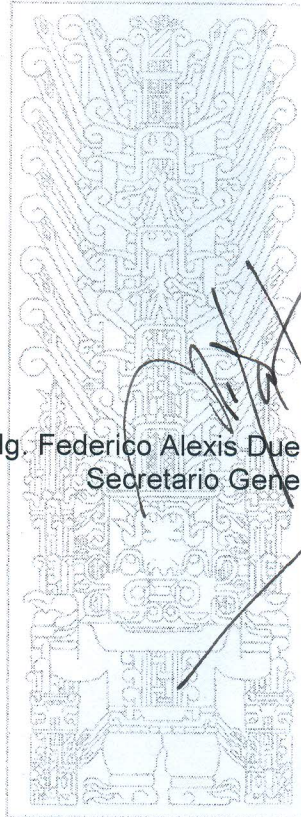
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 13:00 horas del mismo día mes y año.

Dr. José María Viaña Pérez
Rector

Dra. Nancy Olivero Pacheco
Vicerrectora Académica



Dr. Feliciano Oncevay Espinoza
Vicerrector de Investigación

Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila
Secretario General